



CONVOCATORIA A LICITACIÓN INTERNACIONAL IAL UNFPA/Guatemala/2018/CEN303

“ALQUILER DE VEHÍCULOS TIPO PICK-UP”

Guatemala, 11 de junio de 2018

CARTA DE PRESENTACIÓN

Estimado señor/señora:

1. El Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), organismo internacional de desarrollo, en el marco de la implementación del Proyecto “XII Censo Nacional de Población y VII Censo Nacional de Vivienda”, invita a presentar ofertas para el Alquiler de Vehículos Tipo Pick-Up.
2. Las ofertas se deben presentar en UN solo sobre cerrado. En el mismo sobre se presentarán la oferta técnica, con las especificaciones técnicas, y la oferta financiera, con la información sobre precios.
3. El Oferente *deberá* cotizar todos los servicios.
4. Para poder presentar una propuesta, **lea atentamente** los siguientes documentos adjuntos:

Sección I:	Instrucciones para los Oferentes
Sección II:	Especificaciones técnicas y listado de requisitos
Sección III:	Condiciones generales de contratación del UNFPA
Sección IV:	Condiciones especiales de UNFPA para los contratos
Sección V:	Formularios de ofertas
Sección VI:	Formularios para contratos

5. La oferta deberá llegar a la recepción de la Unidad Implementadora del Censo, en Guatemala, ubicadas en la 8ª. Calle 2-33, Zona 9 Parque de la Industria, Salón No. 1, Puerta 1, o a la bandeja de entrada de la dirección de correo electrónico bidtender@unfpa.org en cualquier momento a partir de la publicación y a más tardar el **25 de junio de 2018 a las 12:00 horas (hora local de Guatemala)**.¹
 6. Los sobres de las propuestas se abrirán el **26 de junio de 2018, a las 12:00 horas (hora local de Guatemala), en las oficinas de la Unidad Implementadora del Censo**, en la dirección indicada en el numeral anterior. Los oferentes o sus representantes autorizados podrán asistir a la apertura de propuestas. Les agradeceremos que antes del día **15 de junio de 2018** confirmen por correo electrónico si su empresa estará representada en la apertura.
 7. En ningún caso se aceptarán las ofertas recibidas con posterioridad a la fecha y hora indicadas. Las ofertas entregadas por un servicio de mensajería o correo que hayan sido franqueadas con posterioridad al vencimiento del plazo no se registrarán y se devolverán sin abrir o se destruirán. **Las ofertas que se hayan enviado a una dirección de correo electrónico que no sea bidtender@unfpa.org serán rechazadas.**
 8. Los oferentes deberán acusar recibo de la presente convocatoria a licitación internacional según el Formulario de confirmación de ofertas incluido en la Sección V.1 del presente documento, por correo electrónico a pirir@unfpa.org a más tardar el **15 de junio de 2018**, donde deberán también indicar si presentarán o no una oferta. El acuso de recibo debe mencionar el nombre de la empresa, su número de teléfono y de fax, y la persona de contacto. Si deciden no presentar ninguna oferta, les agradeceremos que lo anuncie a UNFPA por correo electrónico y que nos indiquen sus motivos, para que UNFPA pueda ser más eficiente en futuras convocatorias.
 9. Todas las consultas sobre los documentos adjuntos deben enviarse por escrito, **a más tardar el 15 de junio de 2018 a las 12:00 horas (hora local de Guatemala)**:
 - A la Unidad Implementadora del Censo (Adquisiciones), al correo electrónico: pirir@unfpa.org
 - O a las oficinas de la Unidad Implementadora del Censo en Guatemala ubicadas en la 8ª. Calle 2-33, Zona 9 Parque de la Industria, Salón No. 1, Puerta 1.
- No presente su oferta a estas personas de contacto, porque la misma será descalificada.**
10. La presente carta no debe interpretarse de ninguna forma como una oferta de contratación de su empresa.
 11. UNFPA recomienda a todos los oferentes que se inscriban en el Portal Mundial para los Proveedores de las Naciones Unidas (United Nations Global Marketplace, UNGM) (<http://www.ungm.org>). El UNGM es el portal de adquisiciones del sistema de las Naciones Unidas. Al hacerlo, pasarán a formar parte de la base de datos que utilizan los compradores de las Naciones Unidas cuando buscan proveedores. Asimismo, los proveedores pueden acceder en línea a todas las licitaciones de Naciones Unidas y, si se suscriben al Servicio de Licitaciones, pueden recibir automáticamente un aviso por correo electrónico de todas las

¹ Referencia: www.timeanddate.com/worldclock
IAL UNFPA/Guatemala/2018/CEN303

oportunidades comerciales que correspondan a los bienes y servicios para los que se han registrado. En la Guía Interactiva para Proveedores del UNGM publicada en el sitio http://www.ungm.org/Publications/UserManuals/Suppliers/UserManual_Supplier.pdf se incluyen instrucciones sobre cómo suscribirse al Servicio de Alertas de Licitaciones.

Muy atentamente,

Aída Verónica Simán
Representante
UNFPA Guatemala



FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

CONVOCATORIA A LICITACIÓN INTERNACIONAL IAL UNFPA/Guatemala/2018/CEN303

Guatemala, 11 de junio de 2018



Índice

SECCIÓN I: Instrucciones para los Oferentes	7
A. Introducción	7
1. Alcance	7
2. Oferentes elegibles.....	7
3. Bienes y servicios relacionados elegibles	8
4. Costos de la oferta	8
5. Fraude y corrupción	8
B. Documentos de licitación.....	9
6. Documento de licitación de UNFPA	9
7. Aclaraciones sobre el Documento de licitación	9
8. Modificaciones al Documento de licitación de UNFPA	10
C. Preparación de las ofertas	10
9. Idioma de las ofertas	10
10. Documentos que deben presentarse junto con la oferta	10
11. Moneda de las propuestas y precios.....	11
12. Validez de las ofertas	12
D. Presentación y apertura de las ofertas	12
13. Ofertas parciales	12
14. Ofertas alternativas	12
15. Ofertas	12
16. Indicaciones respecto al cierre y formato de las ofertas (copias impresas).....	13
17. Presentaciones electrónicas.....	13
18. Vencimiento del plazo para la presentación de ofertas / Ofertas presentadas fuera de plazo	14
19. Retiro, sustitución y modificación de las ofertas	14
20. Conservación de las ofertas	14
21. Apertura de las ofertas	15
E. Evaluación y comparación de las ofertas	15
22. Confidencialidad.....	15
23. Aclaración de ofertas	16
24. Cumplimiento de los requisitos de las ofertas	16
25. Incumplimientos, errores y omisiones	17
26. Examen preliminar de las ofertas.....	17
27. Examen de los términos y condiciones y evaluación técnica.....	18
28. Conversión a una moneda única	18
29. Preferencia para Oferentes locales.....	18
30. Evaluación de las ofertas	18
31. Comparación de los precios de las ofertas	18
32. Calificación posterior de los Oferentes	19
33. Derecho de UNFPA a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas.....	20
34. Derecho de UNFPA a anular una licitación.....	20
F. Adjudicación del contrato	20
35. Criterios para la adjudicación	20
36. Derecho a modificar los requisitos en el momento de la adjudicación	21
37. Firma del contrato.....	21
38. Publicación de la adjudicación del contrato.....	21
SECCIÓN III:	24
CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DEL UNFPA	24
PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	24
3. CESIÓN:	25
5. INDEMNIZACIÓN:	26
6. SEGURO Y RESPONSABILIDAD:	27
9. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS:	29
12. FUERZA MAYOR; OTROS CAMBIOS EN LAS CONDICIONES REINANTES:	30
13. RESCISIÓN:	31
16. ARREGLO DE CONTROVERSIAS:	33

18.	EXENCIÓN FISCAL:	33
19.	MODIFICACIONES:	34
20.	AUDITORÍAS E INVESTIGACIONES:.....	34
21.	PRESCRIPCIÓN:	34
28.	EXPLOTACIÓN SEXUAL:.....	35
	SECCIÓN IV: Condiciones Especiales de UNFPA para Contratos.....	37
	SECCIÓN V: Formularios de ofertas.....	37
1.	Formulario de confirmación de ofertas	40
3.	Formulario de identificación de los Oferentes	43
4.	Formulario de declaración de cumplimiento.....	45
5.	Formulario general de artículos/productos.....	46
6.	Formulario de precios	48
7.	Formulario de información para socios de empresas mixtas (Joint Venture)	49
	SECCIÓN VI: Formularios para contratos	50
1.	Garantía bancaria para pagos anticipados	51
2.	Garantía de Cumplimiento	52
3.	Formularios para contratos.....	53

SECCIÓN I: Instrucciones para los Oferentes

A. Introducción

1. Alcance

- 1.1. Los servicios que se contratarán son los siguientes: Alquiler de Vehículos tipo Pick-Up, en el marco del Acuerdo suscrito entre el Fondo de Población de Naciones Unidas y el Instituto Nacional de Estadística de Guatemala, para la contratación de servicios, equipamiento y demás materiales y suministros para llevar a cabo el levantamiento del XII Censo Nacional de Población y VII Censo Nacional de Vivienda en Guatemala.
- 1.2. Como resultado de esta licitación, UNFPA firmará Acuerdos a Largo Plazo (Long-Term Agreement, LTA) *no exclusivos* con uno o más proveedores hasta el 31 de diciembre de 2018, **con precios fijos**.
- 1.3. En caso de que UNFPA firme un LTA, se aplicarán las siguientes disposiciones:
 - a. El o los adjudicatarios deben acordar los mismos términos y condiciones con los demás organismos del sistema de Naciones Unidas que deseen utilizar dichos términos, luego de obtener el consentimiento por escrito de UNFPA.
 - b. Los acuerdos serán válidos hasta *el 31 de diciembre de 2018* y podrán ser prorrogados hasta *por un (1) año más*. A partir de la fecha de vigencia de los LTA, los adjudicatarios tendrán el derecho de ajustar sus precios cada 12 meses, mediante notificación por escrito a UNFPA 90 días antes del comienzo del período de 12 meses durante el cual se aplicará la reducción o aumento de precios que se propone. Los adjudicatarios deben justificar apropiadamente todo aumento de sus precios. UNFPA tendrá derecho de aceptar la reducción o aumento del precio o cancelar los LTA, debiendo notificar su decisión por escrito a los adjudicatarios.
 - c. Las cantidades especificadas en la Sección II, Listado de requisitos, podrán no alcanzarse o superarse durante el plazo del acuerdo.
 - d. El adjudicatario acepta suministrar los Bienes y Servicios a todos los países en desarrollo, países menos adelantados y países en transición listados en la página siguiente: <http://unstats.un.org/unsd/methods/m49/m49regin.htm#developed>
 - e. Para la creación del acuerdo definitivo se debe usar la plantilla para LTA que se adjunta en los Formularios para contratos de la Sección VI.3.
 - f. UNFPA no estará obligado a adquirir una cantidad mínima de bienes y servicios relacionados, y solamente se realizarán compras cuando realmente se necesiten. UNFPA no tendrá responsabilidad alguna por los costos en caso de que no se realice ninguna compra conforme a un LTA. Toda reducción de precios estipuladas por el proveedor será aplicable en su totalidad a UNFPA.

2. Oferentes elegibles

- 2.1 Esta licitación está abierta a empresas y empresas mixtas.
- 2.2 Los Oferentes y las partes que lo conformen, podrán ser de cualquier nacionalidad.
- 2.3 Los Oferentes no podrán presentar conflictos de intereses. Los Oferentes que presenten conflictos de intereses serán descalificados. Se considerará que los Oferentes presentan conflictos de intereses con una o más partes del presente proceso de licitación si sucede lo siguiente:

- 2.3.1. Están o han estado asociados con una firma (o sus afiliadas) que haya sido contratada por UNFPA para prestar servicios de consultoría para la preparación del diseño, especificaciones y demás documentos utilizados para la adquisición de productos que se comprarán conforme a estos documentos de licitación.
- 2.4 Los Oferentes que hayan sido declarados inelegibles por UNFPA conforme a la Cláusula 2 de las Instrucciones para los Oferentes a la fecha de otorgamiento del contrato serán descalificados. Los Oferentes no serán elegibles para presentar ofertas si, a la fecha de su presentación:
 - 2.4.1. Figuran en el listado de proveedores suspendidos del Portal Mundial para los Proveedores de las Naciones Unidas (UNGM, <http://www.ungm.org>) por haber cometido actividades fraudulentas.
 - 2.4.2. Su nombre figura en la [Lista 1267](#) expedida por el Consejo de Seguridad en su Resolución 1267, que establece un régimen de sanciones contra las personas físicas y jurídicas asociadas con Al-Qaida y/o los talibanes.
 - 2.4.3. Han sido excluidos por el grupo del Banco Mundial.
- 2.5 Las empresas mixtas (joint venture) podrán presentar ofertas. En el caso de empresas mixtas:
 - a. Se debe incluir en la oferta, debidamente completado, el Formulario de información sobre los socios de empresas mixtas que se incluye en la Sección V.7;
 - b. Todas las partes de la empresa mixta asumirán responsabilidad conjunta y solidaria; y
 - c. La empresa mixta debe designar a un representante que esté autorizado para realizar todas las operaciones:
 - i. en nombre y representación de todas y cada una de las partes de la empresa mixta durante el proceso de la licitación; y
 - ii. en caso de que la empresa mixta sea la adjudicataria, a efectos de la celebración del contrato.

3 Bienes y servicios relacionados elegibles

- 3.1. Todos los bienes y servicios relacionados que se provean conforme al contrato podrán provenir de cualquier país de origen.
- 3.2. A los efectos de la presente Cláusula, el término “origen” significa el país donde se produjeron, manufacturaron o procesaron los productos o donde, mediante operaciones manufactureras, procesamiento o ensamblaje, se obtuvo otro artículo conocido a nivel comercial cuyas características básicas difieren sustancialmente de las de sus componentes.

4 Costos de la oferta

- 4.1. Los Oferentes asumirán todos los costos relacionados con la preparación y presentación de la oferta, y el organismo adquirente de las Naciones Unidas no será en ningún caso responsable de dichos costos, independientemente del proceso o resultado de la licitación.

5 Fraude y corrupción

- 5.1. La política de UNFPA respecto a fraudes y corrupción está disponible (en inglés) en el sitio <http://www.unfpa.org/about-procurement#FraudCorruption> y se aplica en su totalidad a la

presente Convocatoria de Licitación Internacional. La presentación de cualquier oferta implica que el Oferente está informado de dicha política.

B. Documentos de licitación

6 Documento de licitación de UNFPA

6.1. Se espera que los Oferentes analicen todas las instrucciones, formularios, especificaciones, términos y condiciones del documento de licitación de UNFPA. El Oferente debe asumir todos los riesgos de una inobservancia de dichos documentos, lo que podrá afectar a la evaluación de su oferta u ocasionar su rechazo.

6.2. Los documentos de la licitación incluyen lo siguiente:

Sección I:	Instrucciones para los Oferentes
Sección II:	Especificaciones técnicas y listado de requisitos
Sección III:	Condiciones generales de los contratos de las Naciones Unidas
Sección IV:	Condiciones especiales de UNFPA para los contratos
Sección V:	Formularios de ofertas
Sección VI:	Formularios para contratos

6.3. Se advierte a los Oferentes que deben **leer atentamente** las especificaciones (vea la Sección II, “Especificaciones técnicas y listado de requisitos”), pues pueden existir requerimientos especiales. Se debe entender que las especificaciones técnicas incluidas en el presente no definen ningún producto de un fabricante en particular. Se recomienda a los Oferentes que informen a UNFPA en caso de desacuerdo.

6.4. Las especificaciones son los requisitos mínimos para la aceptación de los bienes y servicios relacionados. Los bienes y servicios que se ofrezcan deben cumplir o superar todos los requisitos del presente documento. En materia de resistencia, calidad y mano de obra, los productos deben ajustarse a los niveles aceptados en la industria correspondiente. No se aceptará que, para cumplir los requisitos, se realicen modificaciones o adiciones a productos estándares básicos de menor tamaño o capacidad.

7 Aclaraciones sobre el Documento de licitación

5.1 Los potenciales oferentes que necesiten alguna aclaración sobre los documentos de licitación podrán enviar una comunicación por escrito a UNFPA - Unidad Implementadora del Censo, atención Adquisiciones, **a más tardar del 15 de junio de 2018 a las 12:00 horas (Hora local de Guatemala)**. UNFPA responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaraciones que reciba y hará llegar su respuesta (incluyendo una explicación de la consulta, sin identificar la fuente de la solicitud) a todos los potenciales oferentes que hayan recibido los documentos de la licitación. También se publicará una copia de la respuesta de UNFPA en el Portal Mundial para los Proveedores de las Naciones Unidas (<http://www.ungm.org>) y en el portal de UNFPA Guatemala.

8 Modificaciones al Documento de licitación de UNFPA

- 8.1. En cualquier momento previo al vencimiento del plazo para la presentación de propuestas, UNFPA podrá, por cualquier motivo y sea por iniciativa propia o en respuesta a una aclaración solicitada por un potencial Oferente, modificar los documentos de la licitación mediante una enmienda.
- 8.2. Se notificará por escrito a todos los potenciales Oferentes que hayan recibido los documentos de la licitación cualquier modificación que se incorpore a estos. A fin de que los potenciales Oferentes cuenten con un período razonable para tener en cuenta las modificaciones al preparar sus ofertas, UNFPA podrá, a su entera discreción, prorrogar el vencimiento del plazo para la presentación de ofertas.

C. Preparación de las ofertas

9 Idioma de las ofertas

- 9.1. Las ofertas de los Oferentes, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la licitación, deben redactarse en español.

10 Documentos que deben presentarse junto con la oferta

10.1. Documentos que demuestren la elegibilidad del Oferente

Para demostrar su elegibilidad, los Oferentes deben:

- a. Completar la oferta según el Formulario de presentación de ofertas de la Sección V.2.
- b. Completar el Formulario de identificación de los Oferentes de la Sección V.3.
- c. Completar el Formulario de información sobre los socios de empresas mixtas (joint venture) de la Sección V.7 y presentar todos los documentos requeridos en dicho formulario cuando la oferta sea presentada por una empresa mixta.

10.2. Documentos que demuestren las calificaciones del Oferente

Para demostrar sus calificaciones, los Oferentes deben presentar los siguientes documentos a satisfacción de UNFPA:

- a. Prueba de que el oferente es una empresa establecida, que se ha constituido legítimamente en su país; por ejemplo, a través de la presentación de un acta de constitución u otra prueba documentaria (en el entendido de que esto no se requiere a las empresas que ya estén registradas en bolsas de valores nacionales, regionales o internacionales);
 - Fotocopia simple de la Escritura de Constitución;
 - Fotocopia simple de la Patente de Comercio y/o Sociedad;
 - Fotocopia simple de la Representación Legal, debidamente inscrita en el Registro Mercantil;
 - Fotocopia simple del Documento Personal de Identificación –DPI del Representante Legal

Los Oferentes que no operen en el país de destino participarán representados por un agente en el país, que cuente con los equipos y todo lo necesario para llevar a cabo las obligaciones de mantenimiento, capacitación, reparación y suministro de repuestos del proveedor según se establece en las especificaciones técnicas y listado de requisitos de la Sección II. Para

- oferentes internacionales, adjuntar el equivalente de los documentos requeridos anteriormente.
- b. Documento por escrito donde el Oferente confirme que no ha sido suspendido por el sistema de las Naciones Unidas ni excluido por el grupo del Banco Mundial;
 - c. Documentación para la calificación posterior descrita en la Sección 32 de las Instrucciones para los Oferentes.

El Oferente debe asumir todos los riesgos de una omisión en la presentación de toda la información requerida, pues en tal caso se podría determinar que la propuesta no cumple sustancialmente con las disposiciones del documento de licitación de UNFPA en todos los aspectos aplicables, lo que puede resultar en un rechazo de su propuesta.

10.3. **Documentos que demuestren la elegibilidad de los bienes y servicios relacionados y el cumplimiento de los requisitos**

Los Oferentes deben presentar:

- a. Formulario general de artículos/productos debidamente completado (Sección V.5).
- b. Formulario de Precios debidamente completado y firmado (Sección V.6)

11 **Moneda de las propuestas y precios**

11.1. En caso de que se firme un LTA con el adjudicatario, los precios cotizados en las ofertas se ingresarán en un sistema electrónico de adquisiciones que utiliza UNFPA, que solamente acepta precios en dólares estadounidenses (USD). Por tanto, los Oferentes deben cotizar sus precios en dólares estadounidenses (USD). Los Oferentes deben indicar en su oferta la moneda que hubieran utilizado normalmente (es decir, la moneda de preferencia del Oferente) de no existir tal limitación en cuanto a las divisas. A efectos de mitigar los riesgos financieros, durante el plazo de vigencia de los LTA se solicitará a los adjudicatarios que ajusten su precio en dólares estadounidenses a la baja y usen, a tales efectos, el tipo de cambio de las Naciones Unidas vigente en la fecha de la oferta, en caso de que el dólar estadounidense aumente más de un 10% respecto de su moneda de preferencia. Del mismo modo, en caso de que el dólar se devalúe más de un 10% respecto de la moneda de preferencia del Oferente, el adjudicatario podrá ajustar su precio en dólares al alza haciendo uso del tipo de cambio de las Naciones Unidas vigente en la fecha de la oferta. A efectos de calcular el porcentaje de valorización o devaluación del dólar respecto de la moneda de preferencia del Oferente, se utilizará el tipo de cambio mensual de las Naciones Unidas. En el siguiente enlace se puede acceder al tipo de cambio mensual de las Naciones Unidas:

<http://treasury.un.org/operationalrates/Default.aspx>

11.2. *Los Oferentes deben indicar los precios unitarios fijos de los servicios que suministrarán conforme al contrato. Esta información sobre precios se incluirá en el Formulario de precios de la Sección V.6. **La cantidad aproximada de vehículos para alquiler será: 20 unidades al mismo tiempo, por un período de una semana, quince días o un mes, por lo que se solicita cotizar su mejor precio (tarifa preferencial). Esta cantidad puede variar (disminuir o aumentar).***

11.3. Cuando el Oferente deba prestar servicios de instalación, puesta en marcha, capacitación u otros similares, debe incluir un listado de precios detallado de los servicios solicitados.

12 Validez de las ofertas

- 12.1. El precio de las ofertas debe ser válido durante **noventa (90) días** a partir de la fecha de cierre para la presentación de ofertas especificada por UNFPA. Las ofertas cuyo período de validez sea menor, serán rechazadas por UNFPA por no cumplir los requisitos necesarios.
- 12.2. En casos excepcionales, UNFPA podrá solicitar la autorización de los Oferentes para ampliar el período de validez. Tanto la solicitud como las respuestas se deben plantear por escrito.

D. Presentación y apertura de las ofertas

13 Ofertas parciales

- 13.1. En esta licitación se permiten ofertas parciales. UNFPA se reserva el derecho de seleccionar y aceptar una o más partes de cualquier oferta.

14 Ofertas alternativas

- 14.1. No se aceptarán ofertas alternativas. En caso de que un proveedor presente más de una oferta, se aplicarán las siguientes disposiciones:
 - a. Se rechazarán todas las ofertas identificadas como alternativas y solo se evaluará la oferta básica.
 - b. Si no se indica cuál es la oferta básica y cuáles las alternativas, se rechazarán todas las ofertas.

15 Ofertas

- 15.1. Las ofertas se presentarán en: a) un solo sobre cerrado (No se aceptan ofertas que no vengan en sobre cerrado), o b) por correo electrónico a la dirección bidtender@unfpa.org
- 15.2. La oferta técnica será preparada conforme a la Sección II, “Listado de requisitos y especificaciones técnicas”, a la que se debe adjuntar la documentación solicitada en la Cláusula 10 de las Instrucciones para los Oferentes.
- 15.3. La oferta financiera se preparará en el Formulario de precios de la Sección V.6 del documento de licitación.
- 15.4. Las ofertas deberán estar firmadas por el Oferente o una o más personas debidamente autorizadas para comprometerse a cumplir con el contrato. Las ofertas no deben contener interlineados ni textos borrados o sobrescritos, excepto cuando sean necesarios para corregir errores del Oferente. En tal caso, las correcciones deben estar rubricadas por las personas que firman la oferta.

16 Indicaciones respecto al cierre y formato de las ofertas (copias impresas)

- 16.1. Cuando se presenten las ofertas por escrito, los Oferentes deberán preparar un juego de ofertas en un sobre único cerrado, que incluya la oferta técnica y la financiera.
- 16.2. Asimismo, el sobre único debe indicar el nombre y domicilio del Oferente a efectos de devolver el sobre sin abrir si la propuesta se recibiera “fuera de plazo”.
- 16.3. Si el sobre exterior no está debidamente cerrado y marcado según lo requerido, UNFPA no asumirá responsabilidad alguna por la pérdida o apertura prematura de la oferta.
- 16.4. En el sobre exterior debe figurar claramente la siguiente información:

FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (UNFPA)
Unidad Implementadora del Censo (Adquisiciones)
8ª. Calle 2-33, Zona 9, Parque de la Industria Salón No. 1, Puerta 1, Guatemala
IAL UNFPA/Guatemala/2018/CEN303

A la atención de: Adquisiciones del Censo
SOLO EL PERSONAL AUTORIZADO DE UNFPA PODRÁ ABRIR ESTE SOBRE

17 Presentaciones electrónicas

- 17.1. Las ofertas se pueden presentar en formato electrónico, en cuyo caso se aplicarán los siguientes lineamientos.
- 17.2. Los Oferentes deben incluir una referencia clara a la licitación en cuestión en el campo del asunto, según se indique, pues de lo contrario es posible que se rechace la oferta. En el campo del asunto se debe incluir claramente el siguiente texto: **IAL UNFPA/Guatemala/2018/CEN303, Nombre del Oferente**
- 17.3. La oferta debe enviarse a bidtender@unfpa.org. Las ofertas que se reciban en la casilla de correo bidtender@unfpa.org no se darán a conocer ni se abrirán antes de la fecha de apertura programada. El envío de las ofertas a cualquier otra dirección de correo electrónico constituye una violación de la confidencialidad y hará que se invalide la oferta.
- 17.4. Los envíos por correo electrónico no deben superar los 10 MB, incluido el mensaje de presentación. Se recomienda que todos los documentos de la licitación se consoliden en la menor cantidad de adjuntos posible, que deberán enviarse en formatos de archivo que se utilicen habitualmente. Si la oferta incluye archivos electrónicos de gran tamaño, recomendamos enviarlos por separado antes de que venza el plazo, indicando en la línea de asunto el orden de los mensajes (mensaje 1, mensaje 2, etc.) después del número de referencia de la licitación y el nombre del Oferente.
- 17.5. Será responsabilidad del Oferente asegurar que las ofertas que se envíen por correo electrónico se reciban dentro del plazo. Todos los Oferentes recibirán un acuse de recibo automático que

indicará que se recibió el correo electrónico. Por tratarse de una dirección de correo electrónico segura, los Oferentes no recibirán respuesta a las preguntas que envíen a bidtender@unfpa.org

- 17.6. A efectos de evitar una congestión en Internet a último momento, recomendamos enviar las ofertas lo antes posible antes del vencimiento del plazo. Dentro del plazo o fecha de cierre de la licitación. ***Recomendamos considerar el tiempo de tránsito de su email en el ciber espacio, tiempo que debe considerar al enviar una propuesta por correo electrónico. Una propuesta enviada unos minutos antes de la hora de cierre muy probablemente sea recibida en la casilla bidtender@unfpa.org unos minutos más tarde a la hora de cierre.***

18 Vencimiento del plazo para la presentación de ofertas / Ofertas presentadas fuera de plazo

- 18.1. Las ofertas deben entregarse en la oficina antes del día y la hora (inclusive) que se indiquen en la carta de presentación del documento de licitación. En caso de duda respecto a la zona horaria del lugar donde se debe presentar la oferta, se puede consultar el sitio www.timeanddate.com/worldclock o enviar una consulta al coordinador de la licitación.
- 18.2. En situaciones especiales y excepcionales, UNFPA podrá extender el plazo para la presentación de ofertas, en cuyo caso dicho cambio se publicará en el UNGM antes del vencimiento del plazo original.
- 18.3. Toda propuesta que reciba UNFPA luego del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas será rechazada. UNFPA no será responsable jurídicamente por las ofertas que reciba fuera del plazo, debido a problemas del Oferente en la transmisión de los envíos por correo electrónico y/o con la compañía de correos.

19 Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

- 19.1. Los Oferentes podrán retirar, sustituir o modificar su oferta tras haberla presentado, mediante notificación por escrito antes del vencimiento del plazo. La modificación se debe enviar en un sobre cerrado o a la dirección de correo electrónico segura pertinente.
- 19.2. Los Oferentes podrán retirar su oferta tras haberla presentado, siempre que UNFPA reciba una notificación por escrito antes del vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas, en cuyo caso la oferta retirada se destruirá o se devolverá sin abrir al Oferente.
- 19.3. No se podrán retirar, sustituir o modificar ofertas en el período intermedio al vencimiento del plazo para la presentación de ofertas y el vencimiento del período de validez de las ofertas especificado por el Oferente en el Formulario de presentación de ofertas o cualquier prórroga del mismo.

20 Conservación de las ofertas

- 20.1. Las ofertas recibidas antes del vencimiento del plazo de presentación y la hora de apertura de las ofertas se conservarán cerradas en un lugar seguro hasta la fecha de apertura de sobres indicada en el documento de licitación de UNFPA. UNFPA no será responsable por la apertura prematura de los sobres enviados a una dirección incorrecta y/o con un error en la identificación de la licitación.

21 Apertura de las ofertas

- 21.1. UNFPA realizará una **apertura pública** de las ofertas en el lugar, fecha y hora que se indican a continuación:

Lugar: Oficinas de la Unidad Implementadora del Censo en Guatemala
Dirección: 8ª. Calle 2-33, Zona 9, Parque de la Industria Salón No. 1, Puerta 1
Fecha: **26 de junio de 2018**
Hora: **12:00 horas (hora local de Guatemala)**
(Referencia: www.timeanddate.com/worldclock).

- 21.2. Las ofertas que se reciban por medios electrónicos antes del vencimiento del plazo se imprimirán y se colocará una copia en un sobre cerrado que se abrirá en la fecha y hora indicadas en el documento de licitación. Si un mismo Oferente envía varias ofertas, solo se abrirá la última que se haya recibido.
- 21.3. UNFPA abrirá todas las ofertas en presencia de al menos dos testigos de UNFPA u otro organismo de las Naciones Unidas. Las ofertas serán abiertas en público en la fecha y lugar indicados en la Convocatoria a Licitación, e inmediatamente se levantará el acta pertinente.
- 21.4. A la apertura solamente podrán asistir quienes hayan presentado ofertas. No obstante, los Oferentes podrán autorizar a un agente local, embajada o representante comercial (denominados también “observadores”) para que los represente. A efectos de poder asistir a la apertura de ofertas, los agentes que representen a los Oferentes deben presentar pruebas suficientes (tarjeta comercial, carta de autorización, etc.) que confirmen el nombre del Oferente a quien representan.
- 21.5. El informe estará disponible para ser examinado por los Oferentes durante un período de treinta días a partir de la fecha de apertura. No se podrá brindar a los Oferentes ninguna información que no se haya incluido en el informe de apertura.
- 21.6. Ninguna oferta será rechazada durante la apertura de sobres, excepto en caso de ofertas presentadas fuera de plazo. Las ofertas que no se abran y lean en la apertura dejarán de ser tenidas en cuenta para su evaluación, independientemente de las circunstancias del caso. Las ofertas que se hayan retirado serán destruidas, con excepción de las garantías bancarias, que se devolverán al Oferente.

E. Evaluación y comparación de las ofertas

22 Confidencialidad

- 22.1. La información sobre el análisis, evaluación, comparación y calificación posterior de las ofertas, así como las recomendaciones de adjudicación de contratos, no se darán a conocer ni a los Oferentes ni a otras personas que no estén oficialmente relacionadas con el proceso, en tanto no se haya publicado la adjudicación del contrato.

- 22.2. Cualquier medida que tome el Oferente a fin de incidir en el análisis, evaluación, comparación y calificación posterior de las ofertas por parte de UNFPA, así como en la adjudicación del contrato, podrá ser causa de rechazo de la oferta.
- 22.3. No obstante, si un Oferente desea ponerse en contacto con UNFPA dentro del plazo comprendido entre la apertura de sobres y la adjudicación del contrato en referencia a cualquier tema relacionado con el proceso de licitación, deberá hacerlo por escrito.

23 Aclaración de ofertas

- 23.1. Para ayudar en el análisis, evaluación y comparación de las ofertas, UNFPA podrá pedir a los Oferentes aclaraciones respecto de las ofertas. Las solicitudes de aclaraciones de UNFPA y las respuestas deben plantearse por escrito y no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o el contenido la sustancia de las ofertas.

24 Cumplimiento de los requisitos de las ofertas

- 24.1. La determinación de UNFPA sobre el cumplimiento de los requisitos del documento de licitación por parte de las ofertas se basará en su contenido.
- 24.2. Para que se considere que una oferta cumple sustancialmente los requisitos del documento de licitación, debe cumplir todos los términos, condiciones y especificaciones de los documentos de la licitación sin presentar ninguna desviación, reserva ni omisión sustancial. A estos efectos se considera como desviación, reserva u omisión sustancial una situación que:
- a. modifique de manera sustancial el alcance, calidad o rendimiento de los bienes y servicios relacionados especificados en el contrato; o
 - b. limite de modo sustancial los derechos de UNFPA o las obligaciones del Oferente conforme al contrato de una forma que resulte incongruente con los documentos de la licitación; o
 - c. si al ser rectificadas, afectaría injustamente la posición competitiva de los demás Oferentes que presentaron ofertas que cumplen sustancialmente los requisitos.
- 24.3. UNFPA considera que la expresión “desviación sustancial” incluye, entre otras, las siguientes situaciones:
- a. Durante el examen preliminar de las ofertas (verificación de los criterios formales)
 - Falta de formularios de oferta, cambios en su texto o ausencia de firmas en las partes clave del documento de licitación, cuando este sea un requisito indicado específicamente. Los cambios en el texto que sean congruentes con el formato estándar de los formularios de ofertas no serán considerados como una desviación sustancial;
 - Indicación por parte del Oferente de la no aceptación de importantes condiciones contractuales, como por ejemplo, garantías, leyes aplicables en casos de fuerza mayor, plan de programa de entrega, condiciones de pago, términos y condiciones generales, y limitación de responsabilidad;
 - Ausencia de ciertos documentos no históricos requeridos por el documento de licitación, tales como documentos específicamente relacionados con el proceso de

licitación que el Oferente no se esperaba que poseyera antes de la publicación del documento de licitación;

- Inelegibilidad del Oferente;
- Inclusión de información financiera en la oferta técnica cuando se use el método de doble sobre.

b. Durante la evaluación técnica de las ofertas y la calificación de los Oferentes:

- Cotización de productos cuyas especificaciones se desvían en uno o más aspectos significativos de las especificaciones técnicas mínimas requeridas;
- El Oferente no cumple las condiciones mínimas de calificación.

c. Durante la evaluación financiera de las ofertas:

- El Oferente no acepta los ajustes de precio requeridos por la Cláusula 25.1.c de las Instrucciones para los Oferentes.
- Ausencia de ciertos componentes obligatorios del precio;
- Ofrecimiento de una cantidad menor a la requerida;

24.4. Si una oferta no cumple sustancialmente los requisitos del documento de licitación, será rechazada por UNFPA, en cuyo caso el Oferente no podrá corregir la desviación, reserva u omisión sustancial para que sí los cumpla.

25 Incumplimientos, errores y omisiones

25.1. Cuando una oferta cumpla sustancialmente los requisitos de los documentos de la licitación:

- a. UNFPA podrá hacer una exención a incumplimientos u omisiones que no constituyan una desviación sustancial.
- b. UNFPA podrá solicitar al Oferente que, dentro de un plazo razonable, presente la información o documentación necesaria para rectificar los incumplimientos u omisiones respecto al documento de licitación que no sean significativos para la oferta. Tales omisiones no deben tener relación alguna con el precio propuesto. Un incumplimiento de la solicitud por parte del Oferente podrá generar el rechazo de la oferta.
- c. UNFPA corregirá los errores aritméticos en función de lo siguiente:
 - Si hay una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que se obtiene multiplicando el precio unitario por la cantidad, prevalecerá el precio unitario y se corregirá el precio total, salvo que, según UNFPA, exista un error evidente en la colocación del punto decimal en el precio unitario. En tal caso, será válida la cotización del precio total y se corregirá el precio unitario;
 - Si hay una discrepancia entre letras y cifras, la cantidad en letra prevalecerá;
 - Si hay un error en un total correspondiente a la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y se corregirá el total.

25.2. Si el Oferente que presentó la oferta de menor precio no acepta la corrección de errores, su oferta será rechazada.

26 Examen preliminar de las ofertas

26.1. UNFPA examinará las ofertas para determinar si están completas, si incluyen todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 10 de las Instrucciones para

los Oferentes, y si los documentos presentados están completos. UNFPA también examinará si se han cometido errores de cálculo, si los documentos están debidamente firmados y si, en general, las ofertas están en orden.

27 Examen de los términos y condiciones y evaluación técnica

- 27.1. UNFPA examinará las ofertas para confirmar que no contengan desviaciones, reservas ni omisiones sustanciales respecto de las condiciones y requisitos especificados en la Sección II, “Especificaciones técnicas y listado de requisitos”; la Sección III, “Condiciones generales de los contratos del UNFPA”; y la Sección IV, “Términos y condiciones especiales de UNFPA”.
- 27.2. Si tras el examen de los términos y condiciones y la evaluación técnica UNFPA determina que la oferta no cumple sustancialmente los requisitos según se establece en la Cláusula 24 de las Instrucciones para los Oferentes, la oferta será rechazada.

28 Conversión a una moneda única

- 28.1. A efectos de facilitar la evaluación y comparación de ofertas, UNFPA convertirá a dólares estadounidenses (USD) todos los importes de las ofertas expresados en las diferentes monedas en las cuales se pueden pagar los importes de las ofertas, según el tipo de cambio oficial de las Naciones Unidas vigente en el último día para la presentación de ofertas. (*No Aplica*)

29 Preferencia para Oferentes locales

- 29.1. En la evaluación de las ofertas no se dará preferencia a los Oferentes locales.

30 Evaluación de las ofertas

- 30.1. UNFPA evaluará todas las ofertas que, llegadas a esta fase de la evaluación, cumplan sustancialmente con los requisitos.
- 30.2. En la evaluación de las ofertas, UNFPA excluirá y no tendrá en cuenta lo siguiente:
 - a. los aranceles aduaneros, otros impuestos de importación, impuestos sobre la venta y otros impuestos similares que se deban pagar por los productos si se adjudica el contrato al Oferente;
 - b. las partidas correspondientes a ajustes de precios durante la ejecución del contrato, si se incluyen en la oferta.

31 Comparación de los precios de las ofertas

- 31.1. UNFPA comparará todas las ofertas que cumplan sustancialmente con los requisitos del documento de licitación para determinar cuál es la oferta que propone el precio más bajo.
- 31.2. Lo que se comparará será el costo total de los productos entregados en el destino final. UNFPA se reserva el derecho de comparar los precios de los fletes de los Oferentes con las tarifas de agencias de transporte reconocidas y considerar dichas tarifas a efectos de la evaluación de ofertas. En caso de que los precios del flete de un Oferente sean menos competitivos que las

tarifas de las agencias de transporte, UNFPA podrá emitir un contrato FCA al proveedor en vez de un contrato CPT/CFR, y emitir un contrato por separado para el costo del flete a una agencia de transporte si considera que así favorece los intereses financieros de UNFPA.

32 Calificación posterior de los Oferentes

- 32.1. UNFPA determinará a su satisfacción si el Oferente que cotizó el precio más bajo y que cumple sustancialmente los requisitos de la licitación está calificado para cumplir el contrato en forma satisfactoria.
- 32.2. Dicha determinación se basará en un análisis de las pruebas documentales de las calificaciones del Oferente que se presentaron en la oferta. Una determinación afirmativa será un requisito previo para adjudicar un contrato a un Oferente. Si dicha determinación es negativa, la oferta será descalificada y UNFPA procederá a examinar las calificaciones del Oferente que presentó una oferta que cumple sustancialmente los requisitos del documento de licitación al segundo precio más bajo.
- 32.3. A efectos de determinar la capacidad de un Oferente de cumplir con el contrato, UNFPA tendrá en cuenta los siguientes elementos:
- Solidez financiera:
 - a. Coeficiente de liquidez: Coeficiente de liquidez actual (activo corriente/ pasivo corriente) > 1. (*Adjuntar fotocopia simple del balance y los estados financieros auditados correspondientes al último ejercicio*)
 - b. Información sobre contactos de entidades bancarias y personas de contacto a quienes UNFPA pueda solicitar referencias. (*Adjuntar listado con los datos solicitados, en hoja membretada del oferente y debidamente firmado*)
 - Experiencia y capacidad técnica:
 - a. Experiencia para llevar a cabo el contrato
 - i. Lista de contratos similares con otros clientes, incluyendo información sobre los contratos. (*Adjuntar listado en hoja membretada del oferente y debidamente firmado, según el Formulario de declaración de cumplimiento Sección V.4*)
 - ii. Al menos tres años de experiencia en contratos similares. (*Adjuntar fotocopia simple de la mayor cantidad de contratos de alquiler de vehículos tipo pick-up durante los últimos tres años*)
 - iii. Indicar la cantidad de vehículos tipo pick-up disponibles para alquiler. (*Adjuntar listado debidamente firmado*)
 - b. El Oferente deberá informar sobre casos anteriores que resultaron en acciones desfavorables contra el Oferente y los fabricantes de los productos ofrecidos, durante los últimos cinco años. Dichas acciones desfavorables podrán ser tratadas como antecedentes de cumplimiento insatisfactorio cuando se analice la adjudicación de un contrato. De no existir casos en el pasado que hayan generado acciones desfavorables, el Oferente deberá indicarlo claramente en su oferta. (*Adjuntar carta debidamente firmada, informando si han tenido o no acciones desfavorables, de acuerdo a lo indicado anteriormente*)
- 32.4. Sin perjuicio de todo lo anterior, a la hora de analizar la decisión sobre la adjudicación, UNFPA se reserva el derecho a evaluar la capacidad y competencia del Oferente para cumplir satisfactoriamente el contrato.

32.5. Aun cuando los Oferentes cumplan los criterios de calificación mencionados anteriormente, pueden ser descalificados si han declarado información falsa o equívoca en los formularios, declaraciones y adjuntos presentados como prueba del cumplimiento de los requisitos de calificación, y/o si registran resultados pobres como, por ejemplo, no cumplir apropiadamente los contratos, demoras excesivas en el cumplimiento, litigios, dificultades financieras, etc.

33 Derecho de UNFPA a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas

33.1. Una oferta rechazada por UNFPA, podría no cumplir con los requisitos, a pesar de que los elementos de no-conformidad de la oferta sean corregidos por el Oferente. Una oferta que cumple los requisitos exigidos se define como una oferta que se ajusta a todos los términos y condiciones del documento de licitación de UNFPA, sin ninguna desviación significativa. UNFPA determinará el cumplimiento de cada oferta cotejando los documentos de la licitación.

33.2. UNFPA se reserva el derecho a rechazar cualquier oferta, si el Oferente no ha cumplido anteriormente con sus obligaciones o no ha completado su trabajo a tiempo, conforme a un contrato, o si, según UNFPA, el Oferente no está en condiciones de cumplir el contrato.

33.3. Los Oferentes renuncian a su derecho de apelar contra la decisión que tome UNFPA.

34 Derecho de UNFPA a anular una licitación

34.1. UNFPA se reserva el derecho a anular una licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento anterior a la adjudicación de una orden de compra, sin por ello incurrir en ninguna responsabilidad para con los Oferentes afectados, ni tener obligación alguna de proveer información sobre los fundamentos de su decisión.

F. Adjudicación del contrato

35 Criterios para la adjudicación

35.1. En caso de que se vaya a adjudicar un contrato, UNFPA adjudicará *el LTA* al o a los Oferentes que hayan presentado ofertas que cumplan sustancialmente los requisitos de los documentos de la licitación y **hayan cotizado el precio fijo más bajo**.

35.2. Si así se requiere, el Oferente deberá permitir a los representantes de UNFPA a acceder a sus instalaciones en un horario razonable para inspeccionar los locales que se utilizarán para la producción, prueba y embalaje de los productos. El Oferente debe también proporcionar la asistencia que sea razonable a los representantes de UNFPA para que realicen dicha inspección, incluyendo copias de los resultados de las pruebas o informes de control de calidad, según sea necesario. UNFPA podrá inspeccionar la planta de fabricación del Oferente que cumpla los requisitos del documento de licitación y cotice el precio más bajo a efectos de evaluar su capacidad para cumplir satisfactoriamente el contrato conforme a los términos y condiciones especificados en la Convocatoria de Licitación.

35.3. UNFPA se reserva el derecho de suscribir múltiples acuerdos para adquirir cualquiera de los productos en caso de que, a criterio de UNFPA, el Oferente que cumplió sustancialmente con los requisitos exigidos en el documento de licitación y que ofrece el precio más bajo no pueda

cumplir plenamente los requisitos de entrega, o considere que tal decisión será beneficiosa para UNFPA. Cualquier acuerdo que se establezca en estas condiciones será hecho en función de la cotización más baja que cumpla sustancialmente con los requisitos de la licitación, la segunda cotización más baja, la tercera cotización más baja y así sucesivamente, siempre que se cumpla sustancialmente con los requisitos de esta licitación.

36 Derecho a modificar los requisitos en el momento de la adjudicación

- 36.1. UNFPA se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un 20% la cantidad de productos indicada en la licitación en el momento de la adjudicación, sin por ello modificar el precio unitario u otros términos y condiciones.

37 Firma del contrato

- 37.1. Previamente al vencimiento del período de validez de la oferta, UNFPA enviará al adjudicatario *el LTA*, lo que constituirá una notificación de la adjudicación. El Oferente seleccionado firmará y fechará el contrato y lo enviará nuevamente a UNFPA, en el transcurso de 05 días hábiles a partir de que haya recibido el contrato.

38 Publicación de la adjudicación del contrato

- 38.1. UNFPA publicará la adjudicación del contrato en el portal UNGM (<http://www.ungm.org>), donde incluirá el nombre de la compañía adjudicataria, el importe del contrato o LTA y la fecha del contrato.
- 38.2. Los proveedores que perciban que han sido injustamente tratados en relación con la presente licitación o la adjudicación de un contrato podrán presentar una queja directamente al Jefe de Oficina de UNFPA a través del siguiente correo electrónico siman@unfpa.org. Luego, el Jefe de Oficina de UNFPA hará una evaluación de la queja y enviará una respuesta al proveedor en el transcurso de una semana. Si el proveedor no queda satisfecho con la respuesta del Jefe de Oficina del UNFPA, podrá enviar la queja al Jefe de la Subdivisión de Servicios de Adquisición a través del correo procurement@unfpa.org, quien responderá al proveedor en el transcurso de una semana y le aconsejará qué pasos deberá seguir, si fuera necesario.

SECCIÓN II: Especificaciones técnicas

2.1.Especificaciones técnicas

No.	Descripción y especificaciones mínimas / obligatorias
1	Vehículo tipo pick-up El vehículo se asignará a pilotos con licencia clase “B” o “A” previamente evaluados y capacitados en la conducción de vehículos de doble tracción. Los vehículos serán utilizados para el traslado de personal del Censo de Población y serán el soporte para las actividades censales en todo el territorio nacional es decir en áreas urbanas y rurales .
2	El alquiler de los vehículos estará al servicio del Censo de Población para el cumplimiento de comisiones definidas por períodos de tiempo, por lo anterior, <i>los vehículos arrendados tendrán kilometraje sin límite y el recorrido no será factor de ajuste en la facturación.</i>
3	Año: Mínimo 2015, preferiblemente del año mínimo o el más cercano a él.
	Características:
4	Doble cabina.
5	Cinturones de seguridad de tres puntos para cuatro pasajeros y al menos de dos puntos en sillón central trasero.
6	Motor 2400 c.c. como mínimo
7	Cuatro cilindros
8	Tracción 4X4
9	Caja mecánica de cinco velocidades más retroceso (6 velocidades)
10	Equipo de herramientas básicas
11	Aros convencionales
12	Llantas todo terreno y llanta de repuesto
13	Timón hidráulico ajustable
14	Aire acondicionado
15	Seguro completo de vehículo , con deducible “cero”, en cualquier tipo de siniestro, reposición de vehículo en 24 horas
16	Cobro únicamente de los días efectivos de uso.
17	El arrendatario no hará “depósito de garantía” por la renta de los vehículos.
18	Combustible: El arrendatario recibirá el vehículo con el tanque lleno y al finalizar el periodo de renta entregará el vehículo con tanque lleno. El arrendatario es responsable de la adquisición del combustible para uso del vehículo.

No.	Descripción y especificaciones mínimas / obligatorias
19	Mantenimiento Preventivo: Programación con al menos 24 horas de anticipación y preferiblemente en talleres ubicados en los departamentos de Guatemala.
20	Mantenimiento correctivo: Para reparación de vehículos en campo con reporte de falla la solicitud deberá atenderse y programarse en un máximo de 24 horas.
21	Asistencia vial: Atención inmediata de auxilio en ruta por desperfectos que no permitan al vehículo seguir circulando. Asistencia mecánica o traslado en grúa hacia el taller de reparaciones y la asignación de otro vehículo en un máximo de 24 horas si por la reparación del vehículo requiere más de un día de reparación.
22	Multas de tránsito: El arrendatario será responsable del pago de multas de tránsito, parquímetros o cepos mientras dure el contrato de alquiler.
23	Cantidad aproximada de vehículos que se solicitarán: 20 unidades al mismo tiempo.

SECCIÓN III:

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DEL UNFPA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1. **CONDICIÓN JURÍDICA DE LAS PARTES:** el UNFPA (órgano subsidiario de las Naciones Unidas establecido por la resolución de la Asamblea General numero 3019 (XXVII)) y el contratista serán denominados en lo sucesivo “Parte”, y:
 - 1.1 En aplicación, entre otros instrumentos, de la Carta de las Naciones Unidas y la Convención sobre Prerrogativas e Inmidades de las Naciones Unidas, las Naciones Unidas, comprendidos sus órganos subsidiarios, tienen plena personalidad jurídica y gozan de las prerrogativas e inmidades necesarias para el ejercicio independiente de sus funciones y la realización de sus fines.
 - 1.2 El contratista tendrá la condición jurídica de contratista independiente con respecto al UNFPA, y nada de lo contenido en el contrato o relativo a éste será interpretado en el sentido de establecer o crear entre las partes una relación de empleador y empleado o de agente. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas de cada una de las partes no podrán ser considerados en ningún caso empleados o agentes de la otra parte y cada parte será responsable únicamente de las reclamaciones resultantes de o relativas a la contratación por ella de dichas personas o entidades.
2. **RESPONSABILIDAD RESPECTO DE LOS EMPLEADOS:** En la medida en que el contrato entraña la prestación de algún servicio al UNFPA por los funcionarios, empleados, agentes, dependientes, subcontratistas y otros representantes del contratista (denominados colectivamente el “personal” del contratista), se aplicarán las disposiciones siguientes:
 - 2.1 El contratista será responsable de la competencia profesional y técnica del personal que destine a trabajar en la ejecución del contrato y elegirá a personas fiables y competentes que sean capaces de cumplir con eficacia las obligaciones estipuladas en el contrato y que, al hacerlo, respeten las leyes y costumbres locales y se ajusten a una elevada norma de conducta moral y ética.
 - 2.2 Dicho personal del contratista estará cualificado profesionalmente y, de ser necesario que trabaje con funcionarios o personal del UNFPA, será capaz de hacerlo con eficacia. Las calificaciones de todo personal que el contratista pueda destinar o pueda proponer destinar a cumplir obligaciones estipuladas en el contrato serán sustancialmente las mismas, o superiores, a las calificaciones de cualquier personal que el contratista hubiese propuesto originalmente.
 - 2.3 A elección y a la sola discreción del UNFPA:
 - 2.3.1 las calificaciones del personal propuesto por el contratista (por ejemplo, un curriculum vitae) podrán ser examinadas por el UNFPA antes de que ese personal desempeñe alguna obligación estipulada en el contrato;
 - 2.3.2 todo personal propuesto por el contratista para cumplir las obligaciones estipuladas en el contrato podrá ser entrevistado por personal o funcionarios calificados del UNFPA antes de que ese personal desempeñe alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato; y
 - 2.3.3 en los casos en que, en aplicación del Artículo 2.3.1 ó 2.3.2 *supra*, el UNFPA haya examinado las calificaciones de dicho personal del contratista, el UNFPA podrán justificadamente negarse a aceptar a dicho personal.
 - 2.4 Los requisitos especificados en el contrato acerca de la cantidad o las calificaciones del personal del contratista podrán cambiar en el curso de la ejecución del contrato. Todo cambio de esa índole se efectuará únicamente previo aviso por escrito del cambio propuesto y acuerdo por escrito entre las partes sobre dicho cambio, con sujeción a lo siguiente:
 - 2.4.1 El UNFPA podrá, en cualquier momento, solicitar, por escrito, la retirada o la sustitución de cualquiera de los miembros del personal del contratista y el contratista no rechazará

injustificadamente esa solicitud.

- 2.4.2 Ningún miembro del personal del contratista destinado a cumplir las obligaciones estipuladas en el contrato será retirado o sustituido sin la conformidad previa por escrito del UNFPA, que no la denegarán injustificadamente.
 - 2.4.3 La retirada o la sustitución de personal del contratista se llevará a cabo tan rápidamente como sea posible y de manera tal que no tenga consecuencias negativas en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato.
 - 2.4.4 Todos los gastos que entrañe la retirada o la sustitución de personal del contratista serán sufragados exclusivamente, en todos los casos, por el contratista.
 - 2.4.5 La solicitud por el UNFPA de la retirada o la sustitución de personal del contratista no será considerada una rescisión, ni total ni parcial, del contrato y el UNFPA no tendrán ninguna responsabilidad con respecto a dicho personal retirado o sustituido.
 - 2.4.6 Si una solicitud de retirada o sustitución de personal del contratista no se basa en el incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato, en faltas de conducta del personal o en la incapacidad de dicho personal para trabajar razonablemente con los funcionarios y el personal del UNFPA, el contratista no será responsable, a causa de dicha solicitud de retirada o sustitución de personal del contratista, de cualquier retraso en el cumplimiento por el contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato que sea resultado sustancialmente de la retirada o la sustitución de dicho personal.
- 2.5 Nada de lo dispuesto en los Artículos 2.2, 2.3 y 2.4 *supra* se interpretará en el sentido de que cree alguna obligación del UNFPA con respecto al personal del contratista a trabajar en el marco del contrato; dicho personal seguirá estando bajo la responsabilidad exclusiva del contratista.
 - 2.6 El contratista será responsable de exigir que todo el personal que haya destinado a cumplir alguna obligación estipulada en el contrato y que pueda tener acceso a locales u otros bienes del UNFPA:
 - 2.6.1 Respete o cumpla las medidas de control de seguridad notificadas al contratista por el UNFPA, comprendidas, entre otras, una investigación de sus antecedentes penales;
 - 2.6.2 cuando esté en locales o instalaciones del UNFPA, lleve visible la identificación que los funcionarios de seguridad del UNFPA hayan aprobado y proporcionado, y de que, a la retirada o sustitución de dicho personal o a la rescisión o conclusión del contrato, dicho personal devuelva inmediatamente la mencionada identificación a el UNFPA para que sea anulada.
 - 2.7 En un plazo no superior a un día laborable después de haber tenido noticia de que un miembro del personal del contratista que tiene acceso a cualquiera de los locales del UNFPA ha sido inculpado por autoridades encargadas de hacer cumplir la ley de un delito que no sea una contravención de tráfico, el contratista dará aviso por escrito para informar a el UNFPA de los detalles de las imputaciones de que hasta entonces tenga noticia y seguirá informando a el UNFPA de todos los hechos de importancia que se vayan produciendo relativos a la resolución judicial de dichas imputaciones.
 - 2.8 Todas las actuaciones del contratista, sin carácter exhaustivo, relacionadas con el almacenamiento de equipo, materiales, suministros y repuestos, en locales o instalaciones del UNFPA, se restringirán a las zonas que autorice o apruebe el UNFPA. El personal del contratista no ingresará en ni atravesará ni almacenará ni dispondrá o desechará ninguno de sus equipos o materiales en ninguna zona de los locales o instalaciones del UNFPA sin la pertinente autorización del UNFPA.

3. CESIÓN:

- 3.1 Salvo en lo dispuesto en el Artículo 3.2 *infra*, el contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda ni disponer de cualquier otro modo del contrato, de ninguna parte del contrato, ni de ninguno de los derechos u obligaciones estipulados en el contrato salvo previa autorización por escrito del UNFPA. Ninguna cesión, transferencia, prenda o disposición de otro tipo, ni ningún intento de ponerlas en práctica, será vinculante para el UNFPA. Excepto lo permitido con respecto a los subcontratistas autorizados, el contratista no delegará ninguna de sus obligaciones estipuladas en el presente contrato,

salvo previo consentimiento por escrito del UNFPA. Ninguna delegación, o intento de delegación, no autorizada será vinculante para el UNFPA.

3.2 El contratista podrá ceder o transferir de otro modo el contrato a la entidad sobreviviente resultante de una reorganización de las operaciones del contratista, *siempre y cuando*:

3.2.1 dicha reorganización no sea resultado de una quiebra, intervención judicial u otras actuaciones similares; y

3.2.2 dicha reorganización provenga de la venta, fusión o adquisición de todos o sustancialmente todos los bienes o intereses de propiedad del contratista; y

3.2.3 el contratista notifique sin demora al UNFPA dicha cesión o transferencia en la primera oportunidad que tenga de hacerlo; y

3.2.4 el cesionario o beneficiario de la transferencia acepte por escrito estar vinculado por todos los términos y condiciones del contrato y dicho documento escrito sea facilitado al UNFPA sin demora tras la cesión o transferencia.

4. **SUBCONTRATACIÓN:** En caso de que el contratista precise de los servicios de subcontratistas para cumplir alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato, el contratista deberá obtener la aprobación previa por escrito del UNFPA. El UNFPA tendrá derecho, a su sola discreción, a examinar las calificaciones de todo subcontratista y a rechazar a cualquier subcontratista propuesto que el UNFPA considere fundadamente que no está cualificado para cumplir las obligaciones estipuladas en el contrato. El UNFPA tendrá derecho a exigir la retirada de cualquier subcontratista de los locales del UNFPA sin tener que proporcionar ninguna justificación. Dicho rechazo o dicha solicitud de retirada no darán derecho, en sí y por sí mismos, al contratista a reivindicar retrasos en la ejecución, ni a alegarlos como excusa, respecto del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato, y el contratista será el único responsable de todos los servicios y obligaciones que presten y ejecuten sus subcontratistas. Las cláusulas de todo subcontrato estarán sujetas a todos los términos y condiciones del contrato y se interpretarán de tal modo que estén plenamente de acuerdo con los términos ya las condiciones del contrato.

5. INDEMNIZACIÓN:

5.1 El contratista indemnizará, defenderá y eximirá de responsabilidad al UNFPA y a sus funcionarios, agentes y empleados, frente a todas las demandas, actuaciones, reclamaciones, indemnizaciones por pérdidas y responsabilidad de cualquier tipo o índole que entablen terceros contra el UNFPA, con inclusión, sin carácter exhaustivo, de todas las costas judiciales, los honorarios de los abogados, las liquidaciones e indemnizaciones por daños y perjuicios, que se basen en, resulten de o guarden relación con:

5.1.1 denuncias o reclamaciones de que la posesión o utilización por al UNFPA de un artefacto patentado, un material protegido por los derechos de autor u otros bienes, haberes o servicios proporcionados, prestados o cedidos bajo licencia al UNFPA con arreglo a lo establecido en el contrato, total o parcialmente, por separado o en una combinación que contemplen las especificaciones al respecto publicadas por el contratista, o aprobadas específicamente de otro modo por el contratista, infringe una patente, un derecho de autor, una marca comercial u otro derecho de propiedad intelectual de un tercero; o

5.1.2 cualquier acto u omisión del contratista, o de un subcontratista o de alguien empleado directa o indirectamente por ellos en la ejecución del contrato, que dé lugar a responsabilidad jurídica con respecto a alguien que no es parte en el contrato, comprendidas, sin carácter exhaustivo, las reclamaciones y la responsabilidad respecto de una reclamación relativa a indemnización por accidente de trabajo.

5.2 La indemnización a que se refiere el Artículo 5.1.1 *supra* no se aplicará a:

5.2.1 Una reclamación por infracción que resulte de la observancia por el contratista de instrucciones escritas específicas del UNFPA por las que se haya ordenado un cambio en las especificaciones de los bienes, haberes, materiales, equipo o suministros a utilizar, o por las que se haya ordenado un modo de ejecución del contrato o la utilización de especificaciones que el contratista no

utilice normalmente; o

- 5.2.2 una reclamación por infracción que resulte de adiciones o de cambios en bienes, haberes, materiales, equipo, suministros o componentes de ellos suministrados en el marco del contrato, si el UNFPA u otra parte que actúe bajo la dirección del UNFPA hubiese hecho dichos cambios.
- 5.3 Además de las obligaciones en materia de indemnización recogidas en este Artículo 6, el contratista estará obligado, a su exclusiva costa, a defender al UNFPA y a sus funcionarios, agentes y empleados, en aplicación de este Artículo 5, aunque las demandas, actuaciones y reclamaciones en cuestión den lugar realmente a, o resulten de otro modo en, una pérdida o responsabilidad.
- 5.4 El UNFPA notificará al contratista de toda demanda, actuación, reclamación, indemnización por pérdidas o responsabilidad en un plazo razonable después de haber recibido una notificación oficial al respecto. El contratista tendrá el control exclusivo de la defensa frente a toda querrela, actuación, reclamación o demanda y de todas las negociaciones relativas a la solución de las mismas o para alcanzar un compromiso al respecto, salvo en lo tocante a la reafirmación o la defensa de las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, o de cualquier cuestión relativa a ello, que únicamente las propias Naciones Unidas están facultadas para reafirmar y sostener. El UNFPA tendrá derecho a estar representado, a su costa, por un abogado independiente que ellas mismas escojan, en tal demanda, actuación o reclamación.
- 5.5 En caso de que la utilización por el UNFPA de un bien, haber o servicio suministrado o cedido bajo licencia al UNFPA por el contratista, total o parcialmente, en una demanda o actuación, sea por algún motivo objeto de interdicto, temporal o permanentemente, o se declare que infringe una patente, un derecho de autor, una marca comercial u otro derecho de propiedad intelectual, o en caso de que un acuerdo al respecto sea objeto de interdicto, se limite su alcance o sea objeto de otro modo de interferencia, el contratista, enteramente a su costa y con prontitud:
- 5.5.1 procurará para el UNFPA el derecho irrestricto a seguir utilizando dichos bienes o servicios suministrados o prestados al UNFPA; o
- 5.5.2 sustituirá o modificará los bienes suministrados o servicios prestados al UNFPA, o parte de ellos, con bienes o servicios equivalentes o superiores, o parte de ellos, que no se encuentren en infracción; o,
- 5.5.3 reembolsará al UNFPA el precio íntegro pagado por el UNFPA por el derecho a tener o utilizar dichos bienes, haberes o servicios, o parte de ellos.

6. SEGURO Y RESPONSABILIDAD:

- 6.1 El contratista pagará el UNFPA con prontitud toda pérdida, destrucción o daño de bienes del UNFPA causada por el personal del contratista, por alguno de sus subcontratistas o por alguien empleado, directa o indirectamente, por el contratista, o cualquiera de sus subcontratistas, durante la ejecución del contrato.
- 6.2 Salvo que se disponga otra cosa en el contrato, antes de empezar a ejecutar cualesquiera otras obligaciones estipuladas en el contrato, y con sujeción a los límites establecidos en el contrato, el contratista contratará y mantendrá durante todo el tiempo que dure el contrato, toda prórroga del mismo y un plazo posterior a la conclusión del contrato razonablemente suficiente para hacer frente a pérdidas:
- 6.2.1 un seguro contra todo riesgo con respecto a sus bienes y equipos utilizados para ejecutar el contrato;
- 6.2.2 un seguro de accidentes de trabajo, o su equivalente, o un seguro de responsabilidad civil del empleador, o su equivalente, con respecto al personal del contratista, suficiente para satisfacer todas las reclamaciones por lesiones, muerte o incapacidad, o cualesquiera otras prestaciones cuyo pago imponga la ley, en relación con la ejecución del contrato;
- 6.2.3 un seguro de responsabilidad civil por una cuantía suficiente para satisfacer todas las reclamaciones, incluidas, sin carácter exhaustivo, las reclamaciones por muerte y lesiones corporales, responsabilidad respecto de productos y operaciones realizadas, pérdida de bienes o daños causados a bienes, y daños y perjuicios personales y por publicidad lesiva que resulten

de, o en relación con, la ejecución por el contratista de lo estipulado en el contrato, comprendida, sin limitación, la responsabilidad resultante de, o en relación con, los actos u omisiones del contratista, su personal, sus agentes o invitados, o la utilización, durante la ejecución del contrato, de vehículos, naves, aeroplanos u otros vehículos y equipo de transporte, sean o no de propiedad del contratista; y

- 6.2.4 cualquier otro seguro que convengan por escrito el UNFPA y el contratista.
- 6.3 Las pólizas de responsabilidad civil del contratista cubrirán también a los subcontratistas y todos los gastos por concepto de defensa, y contendrán una cláusula uniforme sobre “responsabilidad civil cruzada”.
- 6.4 El contratista reconoce y acuerda que el UNFPA no acepta responsabilidad alguna en lo relativo a proporcionar cobertura de seguro de vida, enfermedad, accidentes, viajes o cualquier otra cobertura de seguro que pueda ser necesaria o conveniente con respecto al personal que preste servicios para el contratista en relación con el contrato.
- 6.5 Excepto el seguro de accidentes de trabajo o cualquier programa de autoseguro a cargo del contratista aprobado por el UNFPA, a su entera discreción, a los efectos de cumplir las obligaciones del contratista en materia de cobertura de seguro estipuladas en el contrato, las pólizas de seguro exigidas por el contrato deberán:
 - 6.5.1 designar asegurado adicional al UNFPA como asegurado adicional en las pólizas de responsabilidad civil, incluso, si fuera necesario, en forma de adición separada a la póliza;
 - 6.5.2 incluir una renuncia a la subrogación de los derechos de la compañía de seguros del contratista contra el UNFPA;
 - 6.5.3 disponer que el UNFPA deberá recibir aviso por escrito de la compañía de seguros del contratista con una antelación no inferior a treinta (30) días, de toda cancelación de la póliza o todo cambio sustancial de su cobertura; y
 - 6.5.4 incluir una cláusula de responsabilidad primaria y no contributiva con respecto a cualquier otro seguro que puedan tener el UNFPA.
- 6.6 El contratista será responsable del pago de todas las sumas que en una póliza sean deducibles o estén sujetas a retención.
- 6.7 Excepto para programa de autoseguro a cargo del contratista y aprobado por el UNFPA a los efectos de cumplir las obligaciones del contratista en materia de cobertura de seguro estipuladas en el contrato, el contratista mantendrá el seguro contratado con arreglo al contrato con compañías aseguradoras acreditadas que estén en buena situación financiera y que sean aceptables para el UNFPA. Antes de empezar a cumplir las obligaciones estipuladas en el contrato, el contratista proporcionará al UNFPA prueba que demuestre que el contratista ha contratado un seguro de conformidad con los requisitos del contrato mediante un certificado de seguro, o por cualquier otro medio que el UNFPA exija razonablemente, que demuestre que el contratista ha contratado un seguro de conformidad con los requisitos del contrato. El UNFPA se reservan el derecho, previo aviso por escrito al contratista, de obtener copias de las pólizas de seguro o descripciones del plan de seguros que el contrato obliga a mantener al contratista. No obstante, lo dispuesto en el Artículo 7.5.3 *supra*, el contratista notificará rápidamente al UNFPA de cualquier cancelación o cambio sustancial de la cobertura de seguro a que el contrato obliga.
- 6.8 El contratista reconoce y acuerda que ni la obligación de contratar y mantener un seguro estipulada en el contrato, ni la cuantía de dicho seguro, comprendidas, sin carácter exhaustivo, las sumas del mismo deducibles o sujetas a retención, de ningún modo podrán interpretarse en el sentido de que limiten la responsabilidad del contratista que resulte del contrato o guarde relación con el mismo.
7. **GRAVÁMENES Y DERECHOS PRENDARIOS:** El contratista no hará ni permitirá que ningún derecho prendario, derecho de garantía u otro gravamen a favor de terceros sea registrado o permanezca registrado en cualquier oficina pública o en el UNFPA contra dinero adeudado al contratista o que pudiera adeudarse por un trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme a lo estipulado en el contrato, o a causa de alguna otra demanda o reclamación contra el contratista o el UNFPA.

8. **EQUIPO PROPORCIONADO POR EL UNFPA AL CONTRATISTA:** El derecho de propiedad del equipo y los suministros que el UNFPA pueda proporcionar al contratista para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato recaerá en el UNFPA, y dicho equipo será devuelto al UNFPA a la conclusión del contrato o cuando el contratista ya no lo precise. Dicho equipo, cuando sea devuelto al UNFPA, estará en el mismo estado que cuando fue entregado al contratista, salvo el desgaste normal, y el contratista deberá indemnizar al UNFPA por los gastos reales de cualquier pérdida, daño o degradación sufridos por el equipo mayor que desgaste normal.

9. **DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS:**

9.1 Salvo que se disponga expresamente de otro modo por escrito en el contrato, el UNFPA tendrá derecho a toda la propiedad intelectual y demás derechos exclusivos, comprendidos, sin carácter exhaustivo, las patentes, los derechos de autor y las marcas comerciales, con respecto a los productos, los procedimientos, las invenciones, las ideas, los conocimientos prácticos o documentos y otros materiales que el contratista haya desarrollado para el UNFPA en aplicación del contrato y que guarden relación directa con, o sean producidos, preparados o reunidos como consecuencia o en el curso de, la ejecución del contrato. El contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos realizados por encargo para el UNFPA.

9.2 En tanto y en cuanto dicha propiedad intelectual u otros derechos exclusivos consistan en propiedad intelectual u otros derechos exclusivos del contratista: i) preexistentes al cumplimiento por el contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato, o ii) que el contratista pueda desarrollar o adquirir, o pueda haber desarrollado o adquirido, con independencia del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas en el contrato, el UNFPA no reclama ni reclamará ningún interés de propiedad en ellos y el contratista otorga al UNFPA una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otros derechos exclusivos únicamente a los fines del contrato y de conformidad con sus requisitos.

9.3 A petición del UNFPA, el contratista adoptará todas las medidas necesarias, legalizará todos los documentos necesarios y en general prestará asistencia para obtener dichos derechos exclusivos y transferirlos o cederlos bajo licencia al UNFPA de conformidad con los requisitos de la legislación aplicable y del contrato.

9.4 Con sujeción a las disposiciones anteriores, todos los mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, cálculos, recomendaciones, documentos y cualesquiera otros datos compilados o recibidos por el contratista en el marco del contrato serán de propiedad del UNFPA estarán disponibles para su uso o inspección por el UNFPA en momentos y en lugares razonables, serán tratados como confidenciales y se hará entrega de ellos únicamente a funcionarios autorizados del UNFPA al concluir el trabajo estipulado en el contrato.

10. **PUBLICIDAD Y UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL:** El contratista no dará publicidad, ni hará público de otro modo que tiene una relación contractual con el UNFPA, con el fin de obtener un beneficio comercial o mejorar su reputación, ni tampoco utilizará de ninguna manera el nombre, emblema o sello oficial de las Naciones Unidas o del UNFPA, ni una abreviatura del nombre de las Naciones Unidas o del UNFPA, en relación con sus negocios ni de otra manera sin permiso escrito del UNFPA.

11. **CONFIDENCIALIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y LA INFORMACIÓN:** La información y los datos que cualquiera de las partes considere que son exclusivos o que entregue o divulgue durante una parte (el “divulgador”) a la otra parte (el “destinatario”) durante la ejecución del contrato, y a los que se califique de confidenciales (la “información”), serán conservados confidencialmente por esa parte y serán tratados de la manera siguiente:

11.1 El destinatario:

11.1.1 para evitar la revelación, publicación o difusión de la información del divulgador, actuará

con el mismo cuidado y discreción mismos con que actúa respecto de información similar propia que no desea revelar, publicar o difundir; y

11.1.2 utilizará la información del divulgador únicamente para la finalidad para la cual fue revelada.

11.2 Siempre que el destinatario tenga un acuerdo por escrito con las siguientes personas físicas o jurídicas que las obligue a tratar la información confidencial de conformidad con el contrato y con este Artículo 11, el destinatario podrá revelar la información a:

11.2.1 Cualquier otra parte, previa autorización por escrito del divulgador; y

11.2.2 Los empleados, funcionarios, representantes y agentes del destinatario que tengan necesidad de conocer dicha información a los efectos de cumplir obligaciones estipuladas en el contrato, y a los empleados funcionarios, representantes y agentes de cualquier persona jurídica que él controle, le controle a él o con la que se halle bajo un control común, que tengan necesidad de conocer dicha información a los efectos de cumplir obligaciones estipuladas en el contrato, *siempre y cuando*, a estos efectos una persona jurídica controlada signifique:

11.2.2.1 una sociedad comercial en la que la parte posee o controla de otro modo, directa o indirectamente, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones con derecho a voto; o

11.2.2.2 cualquier persona jurídica sobre la cual la parte ejerce un control gerencial efectivo; o

11.2.2.3 tratándose de las Naciones Unidas, un órgano principal o subsidiario de las Naciones Unidas establecido con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas.

11.3 El contratista podrá revelar información en la medida en que lo exija la ley, *siempre y cuando*, con sujeción y sin renuncia a las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, el contratista dé al UNFPA aviso de la revelación de la información con antelación suficiente para que el UNFPA tengan una oportunidad razonable de adoptar medidas de protección o cualquier otra medida pertinente antes de que se lleve a cabo dicha revelación.

11.4 El UNFPA podrá revelar información en la medida en que sea preciso con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las resoluciones o el reglamento de la Asamblea General o normas promulgadas en virtud de los mismos.

11.5 No podrá impedirse al destinatario que revele información que haya obtenido de un tercero sin restricción, haya sido revelada por el divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad, fuese conocida anteriormente por el destinatario o haya sido desarrollada en cualquier momento por el destinatario independientemente de cualquier revelación de la misma.

11.6 Las presentes obligaciones y restricciones en materia de confidencialidad estarán vigentes mientras dure el contrato, comprendida toda prórroga del mismo, y, salvo que se disponga otra cosa en el contrato, permanecerán en vigor después de la extinción del contrato.

12. FUERZA MAYOR; OTROS CAMBIOS EN LAS CONDICIONES REINANTES:

12.1 En caso de sobrevenir una causa que constituya fuerza mayor, y tan pronto como sea posible después de ello, la parte afectada avisará y expondrá con pleno detalle por escrito a la otra parte ese suceso o causa si, como consecuencia de ello, la parte afectada se encuentra en la imposibilidad, total o parcialmente, de cumplir las obligaciones y desempeñar las responsabilidades estipuladas en el contrato. La parte afectada notificará además a la otra parte cualquier otro cambio de la situación o cualquier otro acontecimiento que interfiera o amenace con interferir su ejecución del contrato. En un plazo no superior a quince (15) días contados a partir de la comunicación de dicho aviso de fuerza mayor u otros cambios de la situación o un acontecimiento, la parte afectada transmitirá también a la otra parte un estado de los gastos estimados en que probablemente se incurra mientras dure el cambio de situación o el acontecimiento de fuerza mayor. A la recepción del aviso o los avisos requeridos en virtud del presente documento, la parte no afectada por el sobrevenimiento de una causa constitutiva de fuerza mayor adoptará las medidas que considere razonablemente adecuadas o necesarias en tales circunstancias, comprendida la concesión a la parte afectada de una prórroga razonable del plazo de

que dispone para cumplir las obligaciones estipuladas en el contrato.

- 12.2 Si, por causa de fuerza mayor, el contratista se encuentra en la imposibilidad, total o parcialmente, de cumplir las obligaciones y desempeñar las responsabilidades estipuladas en el contrato, el UNFPA tendrá derecho a dejar en suspenso o rescindir el contrato en los mismos términos y condiciones que los previstos en el Artículo 13, “Rescisión”, salvo que el plazo de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días. En todo caso, el UNFPA tendrá derecho a considerar al contratista imposibilitado permanentemente para cumplir las obligaciones estipuladas en el contrato si estuviere imposibilitado para cumplir sus obligaciones, total o parcialmente, por causa de fuerza mayor durante un plazo superior a noventa (90) días.
- 12.3 Fuerza mayor significa en el presente documento todo suceso natural imprevisible e irresistible, todo acto de guerra (declarada o no), invasión, revolución, insurrección, terrorismo o cualquier otro acto de índole o fuerza similares, *siempre y cuando* dichos actos resulten de causas ajenas al control del contratista y no haya habido falta ni negligencia de éste. El contratista reconoce y acuerda que, con respecto a las obligaciones estipuladas en el contrato que el contratista debe cumplir en zonas en las que el UNFPA esté llevando a cabo, se esté preparando para llevar a cabo o esté dejando de llevar a cabo operaciones humanitarias o similares, los retrasos en el cumplimiento o el incumplimiento de dichas obligaciones que resulten de, o guarden relación con, las duras condiciones reinantes en esas zonas, o de incidentes de disturbios civiles que se produzcan en esas zonas, no constituirán, en sí mismos y por sí mismos, fuerza mayor a los efectos del contrato.

13. RESCISIÓN:

- 13.1 Cualquiera de las partes podrá dar por rescindido, total o parcialmente, el contrato por motivo justificado, dando aviso previo de ello con treinta (30) días de antelación, por escrito, a la otra parte. No se considerará que el inicio de un procedimiento de conciliación o arbitraje de conformidad con el Artículo 16, “Arreglo de controversias” *infra* sea “causa” de rescisión del contrato, ni que sea de otro modo en sí mismo rescisión del contrato.
- 13.2 El UNFPA podrá dar por rescindido el contrato en cualquier momento notificándolo por escrito al contratista en caso de que se limite o acorte o ponga fin al mandato o a la financiación del UNFPA aplicable a la ejecución del contrato, ya sea total o parcialmente. Además, salvo que se disponga otra cosa en el contrato, previo aviso por escrito con sesenta (60) días de antelación al contratista, el UNFPA podrá dar por rescindido el contrato sin tener que justificar su decisión.
- 13.3 En caso de que se dé por rescindido el contrato, a la recepción del aviso de rescisión expedido por el UNFPA, el contratista, salvo que el UNFPA le hayan dado otras instrucciones en el aviso de rescisión o de otro modo por escrito:
- 13.3.1 adoptará de inmediato medidas para terminar la ejecución de las obligaciones estipuladas en el contrato de manera pronta y ordenada y, al hacerlo, reducir al mínimo los gastos;
 - 13.3.2 se abstendrá de ejecutar otros compromisos o compromisos adicionales con arreglo al contrato a partir de la fecha de recepción de dicho aviso;
 - 13.3.3 no concertará más subcontratos ni expedirá pedidos de materiales o servicios, salvo que el UNFPA y el contratista acuerden por escrito que son necesarios para completar alguna parte del contrato que no haya sido rescindida;
 - 13.3.4 dará por rescindidos todos los subcontratos o pedidos en la medida en que guarden relación con la parte del contrato rescindida;
 - 13.3.5 transferirá su título de propiedad y entregará al UNFPA las partes fabricadas o sin fabricar, los trabajos en curso, los trabajos concluidos, los suministros y demás material producido o adquirido para la parte del contrato rescindida;
 - 13.3.6 entregará todos los planos, dibujos, información y demás bienes completados o parcialmente completados que, si se hubiese llevado a buen fin el contrato, habría tenido la obligación de entregar al UNFPA;
 - 13.3.7 completará la ejecución de los trabajos no concluidos; y

- 13.3.8 adoptará todas las demás medidas que puedan ser necesarias, o que al UNFPA pueda disponer dándole instrucciones por escrito, para reducir al mínimo las pérdidas y para proteger y preservar todos los bienes, tangibles o intangibles, relacionados con el contrato que estén en posesión del contratista y en los que el UNFPA tenga, o pueda esperarse razonablemente que adquiriera, un interés.
- 13.4 En caso de que se dé por rescindido el contrato, el UNFPA tendrá derecho a obtener por escrito del contratista cuentas razonables de todas las obligaciones ejecutadas o pendientes de ejecución de conformidad con el contrato. Además, el UNFPA no estará obligado a efectuar ningún pago al contratista salvo por los bienes suministrados y los servicios prestados al UNFPA de conformidad con los requisitos del contrato, pero únicamente si dichos bienes o servicios hubiesen sido encargados, solicitados o suministrados o prestados de otro modo antes de que el contratista recibiera el aviso de rescisión del UNFPA o antes de que el contratista hiciera llegar el aviso de rescisión al UNFPA.
- 13.5 El UNFPA podrán, sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos de que puedan valerse, dar por rescindido el contrato inmediatamente, en caso de que:
- 13.5.1 el contratista sea declarado en quiebra, sea sometido a liquidación o pase a ser insolvente, o solicite una moratoria o la suspensión de algunas de sus obligaciones de pago o reintegro, o solicite ser declarado insolvente;
- 13.5.2 el contratista obtenga una moratoria o una suspensión de pagos, o sea declarado insolvente;
- 13.5.3 el contratista haga una cesión en beneficio de uno o más de sus acreedores;
- 13.5.4 se nombre un síndico por causa de la insolvencia del contratista;
- 13.5.5 el contratista ofrezca un convenio en lugar de la quiebra o el nombramiento de un síndico; o
- 13.5.6 el UNFPA determine razonablemente que el contratista ha experimentado una alteración esencialmente negativa de su situación financiera que amenace con afectar sustancialmente la capacidad del contratista de cumplir alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- 13.6 Salvo que la ley lo prohíba, el contratista estará obligado a indemnizar al UNFPA por todos los daños y perjuicios y gastos, incluidos, sin carácter exhaustivo, todos los gastos en que incurran el UNFPA en cualquier actuación judicial o extrajudicial, como consecuencia de alguno de los acontecimientos especificados en el Artículo 13.5 *supra* y que resulte de, o esté relacionado con, la rescisión del contrato, aunque el contratista sea declarado en quiebra, o se le conceda una moratoria o suspensión de pagos o sea declarado insolvente. El contratista informará inmediatamente al UNFPA si sobreviene cualquiera de los acontecimientos especificados en el Artículo 13.5 *supra* y proporcionará al UNFPA todos los datos pertinentes.
- 13.7 Lo dispuesto en este Artículo 13 no afecta a cualesquiera otros derechos o recursos del UNFPA en virtud del contrato o por otras causas.
14. **IRRENUNCIABILIDAD DE DERECHOS:** El hecho de que alguna de las partes no ejerza los derechos a su disposición, ya sea en virtud del contrato o por otra causa, no se considerará en ningún caso que constituye una renuncia de la otra parte a ninguno de los derechos o recursos conexos, ni eximirá a las partes de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el contrato.
15. **CARÁCTER NO EXCLUSIVO:** Salvo que se disponga de otro modo en el contrato, el UNFPA no estará obligado a adquirir una cantidad mínima de bienes o servicios al contratista y el UNFPA no tendrán limitación alguna a su derecho a obtener bienes o servicios de la misma naturaleza, calidad y cantidad que los descritos en el contrato de cualquier otra fuente y en cualquier momento.

16. ARREGLO DE CONTROVERSIAS:

16.1 **ACUERDO AMISTOSO:** Las partes pondrán el máximo empeño en resolver amistosamente cualquier litigio, controversia o reclamación que resulte del contrato o del incumplimiento, la rescisión o la nulidad del mismo. Si las partes desean llegar a dicho acuerdo amistoso por conciliación, la conciliación se efectuará de conformidad con el Reglamento de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (“CNUDMI”) que esté entonces vigente, o de conformidad con cualquier otro procedimiento en que convengan por escrito las partes.

16.2 **ARBITRAJE:** Todo litigio, controversia o reclamación entre las partes que resulte del contrato o del incumplimiento, la rescisión o la nulidad del mismo, a no ser que se resuelva amistosamente en aplicación del Artículo 16.1 *supra*, en un plazo de sesenta (60) días contados a partir de la recepción por una parte de la solicitud por escrito de la otra parte de dicho acuerdo amistoso, será sometido por cualquiera de las partes a arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI que esté entonces vigente. Las decisiones del tribunal arbitral se basarán en los principios generales del derecho mercantil internacional. El tribunal arbitral estará facultado para ordenar la devolución o la destrucción de bienes o de cualquier otro haber, tangible o intangible, o de toda información confidencial proporcionados en ejecución del contrato, ordenar la rescisión del contrato u ordenar que se adopte alguna otra medida de protección con respecto a los bienes, servicios o cualquier otro haber, tangible o intangible, o de toda información confidencial proporcionados o prestados con arreglo al contrato, según proceda, todo ello de conformidad con la autoridad investida en tribunal arbitral en aplicación del Artículo 26 (“Medidas cautelares”) y el Artículo 34 (“Forma y efectos del laudo”) del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá competencia para imponer daños punitivos. Además, salvo que se disponga expresamente de otro modo en el contrato, el tribunal arbitral no tendrá competencia para imponer un interés superior al tipo de oferta interbancaria de Londres (“LIBOR”) que esté entonces en vigor y dicho interés sólo podrá ser un interés simple. Las partes quedarán obligadas por todo laudo arbitral emitido como consecuencia de dicho arbitraje como resolución final del litigio, controversia o reclamación.

17. **PRERROGATIVAS E INMUNIDADES:** Nada en el contrato o relativo al mismo podrá ser interpretado en el sentido de constituir una renuncia, ni expresa ni implícita, a ninguna de las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, comprendidos sus órganos subsidiarios.

18. EXENCIÓN FISCAL:

18.1 La Sección 7 del Artículo II de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, estarán exentas de toda contribución directa, salvo las contribuciones que constituyan una remuneración por servicios públicos, y estarán exentas de derechos de aduana, prohibiciones y restricciones y contribuciones de índole similar respecto a los artículos que importen o exporten para su uso oficial. En caso de que alguna autoridad gubernamental se niegue a reconocer la exención del UNFPA de dichos impuestos, restricciones, derechos o contribuciones, el contratista consultará inmediatamente al UNFPA para determinar un procedimiento mutuamente aceptable.

18.2 El contratista autoriza al UNFPA a descontar de las facturas del contratista toda cantidad que corresponda a dichos impuestos, derechos o contribuciones, a no ser que el contratista haya consultado al UNFPA antes del pago de los mismos y el UNFPA haya, en cada caso, autorizado específicamente al contratista a pagar dichos impuestos, derechos o contribuciones bajo protesta por escrito. En tal caso, el contratista proporcionará al UNFPA prueba por escrito de que se ha efectuado el pago de dichos impuestos, derechos o contribuciones y de que fue debidamente autorizado, y el UNFPA reintegrará al contratista dichos impuestos, derechos o contribuciones autorizados por el UNFPA y pagados por el contratista bajo protesta por escrito.

19. MODIFICACIONES:

- 19.1 Con arreglo las Regulaciones y Reglas Financieras del UNFPA, únicamente el Jefe de la Sub- División de Adquisiciones del UNFPA (PSB por sus siglas en inglés), o toda otra autoridad contratante que el UNFPA haya notificado al contratista por escrito, está facultada para aceptar en nombre del UNFPA una modificación o un cambio en el contrato, la renuncia a cualquiera de sus disposiciones o cualquier otra relación contractual adicional de cualquier tipo con el contratista. Por consiguiente, no será ejecutable válidamente contra el UNFPA una modificación o un cambio en el contrato que no se haya consignado en una enmienda por escrito firmada por el contratista y el Jefe de la Sub-División de Adquisiciones del UNFPA (PSB por sus siglas en inglés) u otra autoridad contratante autorizada.
- 19.2 Si se prorroga el contrato durante plazos adicionales de conformidad con los términos y condiciones del contrato, los términos y condiciones aplicables a esa duración prorrogada del contrato serán los mismos que los estipulados en el contrato, salvo que las partes hayan convenido en otra cosa con arreglo a una enmienda válida concertada de conformidad con el Artículo 19.1 *supra*.
- 19.3 Los términos o condiciones de toda obligación, licencia u otros tipos de contrato suplementarios relativos a bienes o servicios suministrados o prestados con arreglo al contrato no serán ejecutables válidamente contra el UNFPA, ni constituirán de ningún modo aquiescencia del UNFPA a los mismos, a no ser que dichas obligaciones, licencias u otros tipos de contrato sean objeto de una enmienda válida concertada de conformidad con el Artículo 19.1 *supra*.

20. AUDITORÍAS E INVESTIGACIONES:

- 20.1 Toda factura pagada por el UNFPA será sometida a una auditoría posterior al pago a cargo de auditores, internos o externos, del UNFPA o de las Naciones Unidas, o de otros agentes habilitados y cualificados del UNFPA o de las Naciones Unidas, en cualquier momento mientras dure el contrato y por un plazo de tres (3) años después de la expiración o de la rescisión anticipada del contrato. El UNFPA tendrá derecho al reintegro por el contratista de toda cantidad que dichas auditorías hayan demostrado que el UNFPA ha pagado en disconformidad con los términos y condiciones del contrato.
- 20.2 El UNFPA podrá llevar a cabo investigaciones sobre cualquier aspecto del contrato o la adjudicación del mismo, las obligaciones ejecutadas con arreglo al contrato y las operaciones del contratista que guarden relación en general con la ejecución del contrato en cualquier momento durante el plazo de vigencia del contrato y por un periodo de tres (3) años a partir de la terminación del contrato o de la terminación anticipada del contrato.
- 20.3 El contratista prestará su plena y puntual cooperación a toda inspección, auditoría posterior al pago o investigación. Esa cooperación abarcará, sin carácter exhaustivo, la obligación del contratista de poner a disposición su personal y toda la documentación pertinente para dichas finalidades en tiempo y condiciones razonables y de dar al UNFPA acceso a los locales del contratista en tiempo y condiciones razonables en relación con dicho acceso al personal del contratista y a la documentación pertinente. El contratista pedirá a sus agentes, comprendidos, sin limitación, los abogados, contables o demás asesores del contratista, que cooperen razonablemente con toda inspección, auditoría posterior al pago o investigación que efectúe el UNFPA o las Naciones Unidas conforme a lo estipulado en el presente documento.

21. PRESCRIPCIÓN:

- 21.1 Salvo en lo que respecta a las obligaciones en materia de indemnización estipuladas en el Artículo 5 *supra*, o que se estipulen de otro modo en el contrato, todo procedimiento arbitral de conformidad con el Artículo 16.2 *supra* a que dé lugar el contrato deberá iniciarse a más tardar tres (3) años después de sobrevenida la causa para ejercitar la acción.
- 21.2 Las partes reconocen y acuerdan además que, a estos efectos, sobrevendrá una causa de acción cuando se produzca realmente el incumplimiento o, en caso de defectos o vicios ocultos, cuando la parte perjudicada tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de todos los elementos esenciales de la causa para ejercitar una acción, o en caso de incumplimiento de una garantía, cuando se haga la oferta de entrega, salvo que, si una garantía cubre el funcionamiento futuro de los bienes o un proceso o sistema y, por consiguiente, para descubrir el incumplimiento deba esperarse al

momento en que dichos bienes u otro proceso o sistema estén listos para funcionar de conformidad con los requisitos del contrato, la causa para ejercitar la acción sobreviene cuando comience realmente tal funcionamiento.

22. **CLÁUSULAS ESENCIALES:** El contratista reconoce y acuerda que las disposiciones establecidas en los Artículos 23 a 28 constituyen cláusulas esenciales del contrato y que todo incumplimiento de estas disposiciones dará derecho al UNFPA a dar por rescindido el contrato inmediatamente a partir del momento en que se avisó al contratista, sin responsabilidad alguna por concepto de gastos imputables a la rescisión o ninguna otra responsabilidad de cualquier tipo.
23. **FUENTE DE LAS INSTRUCCIONES:** El contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad ajena al UNFPA en relación con el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Si una autoridad ajena al UNFPA trata de imponer alguna instrucción relativa a la ejecución por el contratista del contrato, o alguna restricción al mismo, el contratista lo notificará de inmediato al UNFPA y prestará toda la asistencia razonable que soliciten el UNFPA. El contratista no adoptará ninguna medida referente al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato que pueda afectar negativamente los intereses del UNFPA y el contratista cumplirá las obligaciones estipuladas en el contrato con el más profundo respeto por los intereses de las Naciones Unidas o del UNFPA.
24. **INTEGRIDAD DE LOS FUNCIONARIOS:** El contratista garantiza que no ha ofrecido ni ofrecerá ningún beneficio directo o indirecto relacionado con, o resultante de, la ejecución de este contrato, o cualquier otro contrato con el UNFPA, o de su adjudicación a ningún representante, funcionario, empleado u otro agente del UNFPA.
25. **OBSERVANCIA DE LA LEY:** El contratista observará todas las leyes, ordenanzas y normas y todos los reglamentos atinentes al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato. Además, el contratista observará todas las obligaciones que conlleva su inscripción como proveedor seleccionado de bienes o servicios al UNFPA, obligaciones que se establecen en los procedimientos de inscripción de los proveedores de las Naciones Unidas y del UNFPA.
26. **TRABAJO INFANTIL:** El contratista declara y garantiza que ni él, ni sus entidades matrices (de haberlas), ni alguna de las entidades subsidiarias o filiales del contratista (de haberlas), realiza práctica alguna incompatible con los derechos enunciados en la Convención sobre los Derechos del Niño, comprendido el 32 de la misma, que, entre otras cosas, obliga a que el niño esté protegido contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
27. **MINAS:** El contratista garantiza y declara que ni él, ni sus entidades matrices (de haberlas), ni alguna de las entidades subsidiarias o filiales del contratista (de haberlas), se dedica a la venta o fabricación de minas antipersonales o de componentes que se utilicen en la fabricación de minas antipersonales.

28. EXPLOTACIÓN SEXUAL:

- 28.1 El contratista adoptará todas las medidas que corresponda para impedir que cualquiera de sus empleados o cualquier otra persona contratada y controlada por el contratista para desempeñar servicios en el marco del contrato cometa actos de explotación o abusos sexuales. A estos efectos, las relaciones sexuales con una persona menor de 18 años de edad, sean cuales fueren las leyes vigentes en materia de consentimiento, constituirán explotación y abusos sexuales de dicha persona. Además, el contratista se abstendrá de intercambiar dinero, bienes, servicios u otras cosas de valor por favores o relaciones sexuales, o de practicar relaciones sexuales que exploten o degraden a una persona, y adoptará todas las medidas razonables y apropiadas para prohibir que sus empleados u otras personas contratadas y controladas por él realicen esas actividades.

28.2 El UNFPA no aplicarán la norma anterior relativa a la edad en caso de que el personal del contratista o cualquier otra persona que pueda ser contratada por el contratista para desempeñar servicios en el marco del contrato esté casada con la persona menor de 18 años de edad con la que hayan tenido lugar las relaciones sexuales y de que dicho matrimonio sea reconocido como válido bajo las leyes del país de ciudadanía de dicho personal del contratista o de cualquier otra persona que el contratista pueda contratar para desempeñar servicios en el marco del contrato.

SECCIÓN IV: Condiciones Especiales de UNFPA para Contratos

PRECIO DEL CONTRATO	Los precios que se cobrarán por los servicios relacionados serán ajustables cada 12 meses, a partir de la suscripción del LTA.
INSTRUCCIONES DE PAGOS	<p>Forma de Pago: El monto correspondiente al 100% de los servicios se pagará dentro de los treinta (30) días calendario después de recibir a satisfacción la totalidad de los servicios. Se emitirá una Orden de Compra por cada servicio, indicando la cantidad de vehículos y el período por el cual serán utilizados. Al final del servicio, se procederá con la gestión de pago.</p> <p>En el caso de ofertas locales, el pago correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) se efectuará con apego a las disposiciones contenidas en la Ley del Impuesto al Valor Agregado - IVA, Decreto Número 27-92 del Congreso de la República de Guatemala, mediante una constancia de exención extendida por el PNUD por el monto del impuesto cargado en la factura).</p>

SECCIÓN V: Formularios de ofertas

La siguiente lista de verificación se incluye como cortesía para los Oferentes. Recomendamos utilizarla al preparar la oferta para asegurarse de incluir toda la información necesaria. La lista sirve como referencia interna para los Oferentes y no es necesario que se adjunte a la oferta.

ACTIVIDAD	LUGAR	SÍ / NO / NO CORRESPONDE	OBSERVACIONES
¿Ha leído y comprendido todas las Instrucciones para los Oferentes de la Sección I de los documentos de la licitación?	Sección I		
¿Ha examinado y aceptado los Términos y condiciones generales del UNFPA?	Sección III		
¿Ha examinado y aceptado las Condiciones especiales del UNFPA para los contratos?	Sección IV		
¿Ha completado el Formulario de confirmación de ofertas?	Sección V.1		
¿Ha completado el Formulario de presentación de ofertas?	Sección V.2		
¿Ha completado el Formulario de identificación de los Oferentes?	Sección V.3		
¿Ha completado el Formulario de declaración de cumplimiento?	Sección V.4		
¿Ha completado el Formulario general de artículos/productos?	Sección V.5		
¿Ha completado y firmado el Formulario de precios?	Sección V.6		

ACTIVIDAD	LUGAR	SÍ / NO / NO CORRESPONDE	OBSERVACIONES
¿Ha completado el Formulario de información sobre los socios de empresas mixtas (joint venture)?	Sección V.7		
¿Ha examinado todos los formularios para contratos pertinentes?	Sección VI		
¿Ha adjuntado una copia del registro de su compañía en el país donde opera?	Sección I, Numeral 10.2.a.		
¿Ha adjuntado documento por escrito donde el oferente confirme que no ha sido suspendido por el Sistema de las Naciones Unidas ni excluido por el grupo del Banco Mundial?	Sección I, Numeral 10.2.b		
¿Ha adjuntado copia del balance y estados contables auditados del último ejercicio de su empresa?	Sección I, Solidez Financiera, Numeral 32.3.a.		
¿Ha adjuntado información sobre contactos de entidades bancarias y personas de contacto a quienes UNFPA pueda solicitar referencia?	Sección I, Solidez Financiera, Numeral 32.3.b.		
¿Ha adjuntado información sobre lista de contratos similares con otros clientes?	Sección I, Experiencia y Capacidad, Numeral 32.3.ai		
¿Ha adjuntado fotocopia simple de contratos de al menos tres años de experiencia?	Sección I, Experiencia y Capacidad, Numeral 32.3.a.ii.		
¿Ha adjuntado listado de cantidad de vehículos tipo pick-up disponibles para alquiler?	Sección I, Experiencia y Capacidad, Numeral 32.3.a.iii		
¿Ha brindado información sobre situaciones de los últimos cinco años en las que su desempeño le haya ocasionado acciones adversas a usted o a los fabricantes de los productos ofrecidos?	Sección I, Experiencia y Capacidad, Numeral 32.3.b		
¿Ha cerrado y marcado las ofertas conforme a las Instrucciones para los Oferentes (Cláusula 16 para ofertas impresas o Cláusula 17 para ofertas electrónicas)?	Sección I, Números 16 y 17.		
Si su presentación es electrónica, ¿el archivo de la oferta es inferior a	Sección I, Numeral 17.4.		

ACTIVIDAD	LUGAR	SÍ / NO / NO CORRESPONDE	OBSERVACIONES
10MB? (Si no lo es, consulte el Numeral 17.4 de las Instrucciones para los Oferentes.)			
¿Tomó nota de la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de ofertas?	Carta de presentación, Numeral 5		

1. Formulario de confirmación de ofertas

[Complete este formulario y envíelo antes de la apertura de las ofertas.]

Fecha: [Ingrese la fecha (día, mes y año) de la presentación de la confirmación.]

Para: Aída Verónica Simán
Representante UNFPA Guatemala

Fax/correo electrónico: pirir@unfpa.org

De: [Nombre de la compañía]
[Persona de contacto]
[Teléfono]
[Correo electrónico]
[Dirección]

Asunto: Convocatoria a Licitación N° UNFPA/Guatemala/2017/CEN303

SÍ, tenemos la intención de presentar una oferta.

NO, no podemos presentar una oferta en respuesta a la Convocatoria de Licitación de referencia por las siguientes razones:

- Nosotros no suministramos los productos y servicios solicitados.
- En este momento, no podemos presentar una oferta competitiva para los productos solicitados.
- En este momento, no disponemos de los productos solicitados.
- No podemos cumplir las especificaciones solicitadas.
- No podemos ofrecer el tipo de embalaje solicitado.
- Solo podemos ofrecer precios FCA.
- La información suministrada es insuficiente para presentar una cotización.
- La Convocatoria a Licitación es demasiado complicada.
- Para preparar una cotización necesitaríamos un plazo más prolongado.
- No podemos cumplir los requisitos de entrega.
- No podemos aceptar sus términos y condiciones (por favor, aclare: términos de pago, solicitud de garantía de cumplimiento, etc.)
- No somos exportadores.
- Actualmente no tenemos capacidad de producción disponible.
- Nuestra empresa permanece cerrada durante las vacaciones.
- Debemos dar prioridad a las solicitudes de otros clientes.
- No realizamos ventas directas; solamente trabajamos a través de distribuidores.
- No contamos con servicios postventa en el país receptor.
- La persona encargada de las licitaciones no se encuentra en la oficina.
- Otro (por favor, indique el motivo)

Por favor seleccione una de las opciones siguientes:

- Queríamos recibir futuras ITB referentes a ese tipo de servicios
- No queríamos recibir ITB referentes a ese tipo de servicios

Si UNFPA necesita alguna aclaración del Oferente respecto de esta licitación, debe comunicarse con el Sr./Sra. _____, teléfono/dirección de correo electrónico _____, quien podrá asistirles.

El presente documento se firma hoy,..... De..... de..... [Año].

Firma:
[Inserte la firma de la persona cuyo nombre y cargo se han indicado.]

En calidad de:
[Inserte la autoridad jurídica de la persona que firma el Formulario de confirmación de ofertas.]

Nombre:
[Inserte el nombre completo de la persona que firma el Formulario de confirmación de ofertas.]

Empresa:
[Inserte el nombre de la empresa]

2. Formulario de presentación de ofertas

[El Oferente debe completar este formulario conforme a las instrucciones. No debe alterar el formato del documento y no se aceptará ninguna sustitución.]

Fecha: *[Ingrese la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta.]*
Convocatoria a Licitación No. UNFPA/Guatemala/2018/CEN303

Para: Fondo de Población de las Naciones Unidas -UNFPA

Estimada señora Simán:

Por la presente, certificamos que hemos examinado los documentos de la Licitación No. UNFPA/Guatemala/2018/CEN303 y sus modificaciones. Asimismo, ofrecemos suministrar, conforme a los documentos de la licitación los siguientes servicios relacionados _____, que estarán sujetos a los Términos y condiciones generales de las Naciones Unidas y UNFPA que se incluyen en el documento.

Aceptamos mantener esta oferta durante un plazo de **90 días** a partir de la fecha establecida para la apertura de los sobres de la Convocatoria a Licitación, la que continuará siendo vinculante para nosotros y podrá ser aceptada en cualquier momento previo al vencimiento de dicho período.

Nosotros, incluyendo cualesquiera subcontratistas o proveedores referentes a cualquiera parte del presente contrato, tenemos nacionalidad de los países _____ *[ingrese la nacionalidad del Oferente, incluso las nacionalidades de todas las partes del Oferente, si es una "Joint Venture", y las nacionalidades de cada subcontratista y proveedor; el comprador debe suprimir ese texto si no aplica]*

No tenemos ningún conflicto de intereses según se define en la Cláusula 2.3 de las Instrucciones para los Oferentes.

Nuestra empresa, incluidas nuestras afiliadas y subsidiarias, así como nuestros subcontratistas o proveedores, respecto a cualquier parte del contrato, no hemos sido declarados inelegibles por UNFPA, según se define en la Cláusula 2.4 de las Instrucciones para los Oferentes.

Comprendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta de menor valor ni ninguna otra oferta que reciban.

El presente documento se firma hoy, de de[año].

Firma:
[Inserte la firma de la persona cuyo nombre y cargo se han indicado.]

En calidad de:
[Inserte la autoridad jurídica de la persona que firma el Formulario de presentación de ofertas.]

Nombre:
[Inserte el nombre completo de la persona que firma el Formulario de presentación de ofertas.]

Empresa:
[Inserte el nombre de la empresa]

3. Formulario de identificación de los Oferentes

Convocatoria a Licitación No. UNFPA/Guatemala/2018/CEN303

1. Organización

Nombre de la empresa/institución	
Domicilio, ciudad, país	
Número de teléfono/FAX	
Sitio web	
Fecha de constitución	
Representante legal: Nombre/apellido/cargo	
Estructura jurídica: persona natural / S.A., S.R.L., ONG / institución / otra (por favor, indique)	
Tipo de organización: Fabricante, mayorista, comerciante, proveedor de servicios, etc.	
Áreas de conocimientos técnicos y experiencia de la organización	
Licencias vigentes, si las hubiera, y permisos (con fecha, número y fecha de vencimiento)	
Antigüedad como proveedor de organismos de las Naciones Unidas	
Antigüedad como proveedor de UNFPA	
Capacidad de producción	
Subsidiarias en la región (indique nombres y direcciones, si es pertinente para la oferta)	
Representantes comerciales en el país: Nombre/dirección/teléfono (solamente para compañías internacionales)	

2. Certificación de garantía de la calidad

Sistema Internacional de Gestión de la Calidad (Quality Management System, QMS) <i>No Aplica</i>	
Listado de otros certificados ISO o equivalentes <i>No Aplica</i>	
Existencia y características del laboratorio de control de calidad interno (si es pertinente para la oferta) <i>No Aplica</i>	

3. Experiencia del personal

Total de la nómina	
Número de empleados que participaron en contratos de suministro similares	

4. Datos de contacto de las personas a las que UNFPA puede solicitar aclaraciones durante la evaluación de las ofertas

Nombre/apellido	
Teléfono (directo)	
Correo electrónico (directo)	

P.D.: Esta persona debe estar disponible durante las dos semanas siguientes a la recepción de la oferta.

Firma:
[Inserte la firma de la persona cuyo nombre y cargo se han indicado.]

En calidad de:
[Inserte la autoridad jurídica de la persona que firma el Formulario de presentación de ofertas.]

Nombre:
[Inserte el nombre completo de la persona que firma el Formulario de presentación de ofertas.]

Empresa:
[Inserte el nombre de la empresa]

4. Formulario de declaración de cumplimiento

(Correspondiente a los últimos tres años)

Convocatoria a Licitación No. UNFPA/Guatemala/2018/CEN303

Nombre del Oferente: _____

Número y fecha del pedido	Cliente	Persona/ Teléfono de contacto	Descripción y cantidad de productos solicitados	Valor del pedido (USD)	Fecha de finalización		Finalización satisfactoria
					Según contrato	Real	

Firma:
[Inserte la firma de la persona cuyo nombre y cargo se han indicado.]

En calidad de:
[Inserte la autoridad jurídica de la persona que firma el Formulario de presentación de ofertas.]

Nombre:
[Inserte el nombre completo de la persona que firma el Formulario de presentación de ofertas.]

Empresa:
[Inserte el nombre de la empresa]

5. Formulario general de artículos/productos

Lote No. 1: Alquiler de Vehículos Tipo Pick-Up

No.	Descripción y especificaciones mínimas / obligatorias	Descripción de los artículos ofrecidos y declaración del Oferente sobre cualquier desviación <i>[A ser completada por el Oferente]</i>	¿Cumple los requisitos? (Sí/No) [A ser completada por UNFPA durante la evaluación]
1	Vehículo tipo pick-up El vehículo se asignará a pilotos con licencia clase “B” o “A” previamente evaluados y capacitados en la conducción de vehículos de doble tracción. <i>Los vehículos serán utilizados para el traslado de personal del Censo de Población y serán el soporte para las actividades censales en todo el territorio nacional es decir en áreas urbanas y rurales .</i>		
2	El alquiler de los vehículos estará al servicio del Censo de Población para el cumplimiento de comisiones definidas por períodos de tiempo, por lo anterior, <i>los vehículos arrendados tendrán kilometraje sin límite y el recorrido no será factor de ajuste en la facturación.</i>		
3	Año: Mínimo 2015, preferiblemente del año mínimo o el más cercano a él.		
	<u>Características:</u>		
4	Doble cabina.		
5	Cinturones de seguridad de tres puntos para cuatro pasajeros y al menos de dos puntos en sillón central trasero.		
6	Motor 2400 c.c. como mínimo		
7	Cuatro cilindros		
8	Tracción 4X4		
9	Caja mecánica de cinco velocidades más retroceso (6 velocidades)		
10	Equipo de herramientas básicas		
11	Aros convencionales		
12	Llantas todo terreno y llanta de repuesto		
13	Timón hidráulico ajustable		
14	Aire acondicionado		
15	Seguro completo de vehículo , con deducible “cero”, en cualquier tipo de siniestro, reposición de vehículo en 24 horas		
16	Cobro únicamente de los días efectivos de uso.		

No.	Descripción y especificaciones mínimas / obligatorias	Descripción de los artículos ofrecidos y declaración del Oferente sobre cualquier desviación <i>[A ser completada por el Oferente]</i>	¿Cumple los requisitos? (Sí/No) [A ser completada por UNFPA durante la evaluación]
17	El arrendatario no hará “depósito de garantía” por la renta de los vehículos.		
18	Combustible: El arrendatario recibirá el vehículo con el tanque lleno y al finalizar el periodo de renta entregará el vehículo con tanque lleno. El arrendatario es responsable de la adquisición del combustible para uso del vehículo.		
19	Mantenimiento Preventivo: Programación con al menos 24 horas de anticipación y preferiblemente en talleres ubicados en los departamentos de Guatemala.		
20	Mantenimiento correctivo: Para reparación de vehículos en campo con reporte de falla la solicitud deberá atenderse y programarse en un máximo de 24 horas.		
21	Asistencia vial: Atención inmediata de auxilio en ruta por desperfectos que no permitan al vehículo seguir circulando. Asistencia mecánica o traslado en grúa hacia el taller de reparaciones y la asignación de otro vehículo en un máximo de 24 horas si por la reparación del vehículo requiere más de un día de reparación.		
22	Multas de tránsito: El arrendatario será responsable del pago de multas de tránsito, parquímetros o cepos mientras dure el contrato de alquiler.		
23	Cantidad aproximada de vehículos que se solicitarán: 20 unidades al mismo tiempo.		

6. Formulario de precios

PRECIOS DE LOS PRODUCTOS DEL OFERENTE (el Oferente debe <u>indicar el Precio Fijo Unitario</u> y la Moneda):					
Ítem	Descripción de los Productos*				Moneda
	Marca	Modelo	Año de Fabricación	Unidad de Medida	Precio Unitario
<i>Si lo necesita, inserte más filas</i>					
<i>o borre las que no necesite</i>					

**Incluir la información de marca, modelo y año de fabricación de los vehículos tipo pick-up de los que disponen.*

Importante: *La cantidad aproximada de vehículos para alquiler será: 20 unidades al mismo tiempo, por un período de una semana, quince días o un mes, por lo que se solicita cotizar su mejor precio (tarifa preferencial). Esta cantidad puede variar (disminuir o aumentar).*

FIRMA DEL OFERENTE Y CONFIRMACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LICITACIÓN

EN EL ENTENDIDO DE QUE UNFPA EXPEDIRÁ UNO O VARIOS CONTRATOS LTA DENTRO DEL PERÍODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA, POR EL PRESENTE EL SUSCRITO SE COMPROMETE, SUJETO A LOS TÉRMINOS DE DICHO CONTRATO, A PROVEER TODOS Y CADA UNO DE LOS BIENES Y SERVICIOS OFRECIDOS, A LOS PRECIOS COTIZADOS, Y A ENTREGARLOS EN UNO O MÁS LUGARES DESIGNADOS, DENTRO DEL PLAZO DE ENTREGA INDICADO PREVIAMENTE.

Nombre exacto y dirección de la compañía

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA _____

DOMICILIO _____

TELÉFONO _____ FAX _____

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DE LA PERSONA PARA CONTACTOS _____

DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO ALTERNATIVAS _____

FIRMA AUTORIZADA FECHA

ACLARACIÓN DE FIRMA (IMPRESA O EN LETRAS DE MOLDE)

CARGO DEL FIRMANTE

SITIO WEB

7. Formulario de información para socios de empresas mixtas (Joint Venture)

[El Oferente debe completar este formulario conforme a las siguientes instrucciones]

Fecha: [Ingrese la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]

Convocatoria a Licitación No. UNFPA/Guatemala/2018/CEN303

Página _____ de _____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente: [Ingrese el nombre jurídico del Oferente]
2. Nombre jurídico del socio de la empresa mixta: [Ingrese el nombre jurídico del socio de la empresa mixta]
3. País de registro del socio de la empresa mixta: [Ingrese país de registro del socio de la empresa mixta]
4. Año de registro del socio de la empresa mixta: [Ingrese año de registro del socio de la empresa mixta]
5. Domicilio jurídico en el país de registro del socio de la empresa mixta: [Ingrese domicilio jurídico en el país de registro del socio de la empresa mixta]
6. Información del representante autorizado del socio de la empresa mixta Nombre: [Ingrese el nombre del representante autorizado del socio de la empresa mixta.] Domicilio: [Ingrese el domicilio del representante autorizado del socio de la empresa mixta.] Teléfono/Fax: [Ingrese el teléfono/fax del representante autorizado del socio de la empresa mixta.] Correo electrónico: [Ingrese el correo electrónico del representante autorizado del socio de la empresa mixta.]
7. Se adjuntan copias de los siguientes documentos originales: [Marque los casilleros correspondientes a los documentos originales cuyas copias se adjuntan] <input type="checkbox"/> Estatutos o registro de la firma mencionada en el Numeral 2, conforme a los Numerales 3.1 y 3.2 de las Instrucciones para los Oferentes. <input type="checkbox"/> Acuerdo de la empresa mixta o carta de intención respecto de la celebración de dicho acuerdo, con la firma de los representantes legalmente autorizados de todas las partes.

Firma:
[Inserte la firma de la persona cuyo nombre y cargo se han indicado.]

En calidad de:
[Inserte la autoridad jurídica de la persona que firma el Formulario de presentación de ofertas.]

Nombre:
[Inserte el nombre completo de la persona que firma el Formulario de presentación de ofertas.]

Empresa:
[Inserte el nombre de la empresa]

SECCIÓN VI: Formularios para contratos

1. Garantía bancaria para pagos anticipados

No se realizarán pagos por adelantado

Fecha: *[Ingrese la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta.]*
Convocatoria a Licitación N.º UNFPA/PP/AA/NNN

[Membrete del banco]

Beneficiario: UNFPA *[Inserte domicilio jurídico de UNFPA]*

GARANTÍA DE PAGO ANTICIPADO N.º *[ingrese el número de garantía de pago anticipado]*

La institución que suscribe, *[ingrese el nombre y domicilio jurídicos del banco]*, ha tomado conocimiento de que *[ingrese el nombre y domicilio completos del proveedor]* (en adelante, “Proveedor”) ha celebrado con ustedes el Contrato n.º *[ingrese el número]*, de fecha *[ingrese la fecha del contrato]*, para el suministro de *[ingrese el tipo de productos que se entregarán]* (en adelante, “Contrato”).

Asimismo, el Banco entiende que, conforme a las condiciones del Contrato, se realizará un pago anticipado contra entrega de una garantía por pagos anticipados.

A solicitud del Proveedor, por el presente el Banco se compromete irrevocablemente a realizarle uno o más pagos que no superen en su conjunto la suma de *[ingrese importe(s)² en cifras y letras]* una vez que recibamos una primera solicitud por escrito de su parte donde se declare que el Proveedor no ha cumplido con sus obligaciones conforme al Contrato porque ha utilizado el pago anticipado para fines no relacionados con la entrega de los productos.

Como condición para toda reclamación y pago conforme a la presente garantía, el Proveedor debe haber recibido el pago anticipado mencionado precedentemente en su cuenta *[ingrese el número y domicilio de la cuenta]*.

La presente garantía mantendrá plena vigencia y efecto a partir de la fecha en que el Proveedor reciba el pago anticipado conforme al Contrato, hasta el *[ingrese la fecha³]*.

[Firmas de los representantes autorizados del banco]

² El banco deberá ingresar los importes en las monedas del contrato o en cualquier otra moneda libremente convertible que sea aceptable para UNFPA.

³ Ingrese la fecha de entrega estipulada en el cronograma de entregas del contrato. UNFPA debe tomar nota de que, en caso de que se prorrogue el plazo para la ejecución del contrato, deberá solicitar una prórroga de esta garantía al banco. Dicha solicitud debe presentarse por escrito antes de la fecha de vencimiento indicada en la garantía. Durante la elaboración de esta garantía, UNFPA podría tener en cuenta la posibilidad de agregar el siguiente texto al formulario, al final del penúltimo párrafo: “Aceptaremos una única prórroga de la presente garantía, por un período que no supere [seis meses/un año], en respuesta a una solicitud de prórroga presentada por UNFPA por escrito, antes del vencimiento de la garantía”.

2. Garantía de Cumplimiento

No se solicitará garantía de cumplimiento

Fecha: *[Ingrese la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta.]*
N.º y título de la Convocatoria a Licitación: *[ingrese número y título del proceso de licitación]*

Sucursal u oficina del banco: *[Ingrese el nombre completo del garante]*

Beneficiario: *[Ingrese nombre y domicilio jurídico de UNFPA.]*

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO N.º *[Ingrese número de la garantía de cumplimiento]*

La institución que suscribe ha tomado conocimiento de que *[ingrese el nombre y domicilio completos del proveedor]* (en adelante, “el Proveedor”) ha celebrado con ustedes el contrato n.º *[ingrese el número]* de fecha *[ingrese el día, mes y año del contrato]* para el suministro de *[ingrese una descripción de los bienes y servicios relacionados]* (en adelante, “el Contrato”).

Asimismo, el Banco entiende que, conforme a las condiciones del Contrato, se requiere una garantía de cumplimiento.

A solicitud del Proveedor, por el presente documento, el banco se compromete irrevocablemente a realizarles uno o más pagos que no superen la suma de *[ingrese importe(s)]*⁴ en cifras y letras al recibir una primera solicitud por escrito de su parte donde se declare que el Proveedor ha incumplido su obligación conforme al Contrato, sin reparos u objeciones, o sin necesidad de que pruebe o fundamente o exprese los motivos de su solicitud o la suma indicada en dicho documento.

La presente garantía vence antes del día *[ingrese número]* de *[ingrese mes]* de *[ingrese año]*,⁵ y debemos recibir en esta oficina las solicitudes de pago conforme a la misma antes de dicha fecha.

Esta garantía está sujeta a las Reglas uniformes relativas a las garantías, Publicación n.º 458 de ICC Cámara de Comercio Internacional, con excepción del literal (ii) del numeral 20(a) que se excluye de la presente.

[Firmas de los representantes autorizados del banco y el Proveedor]

⁴ El banco deberá ingresar los importes indicados en las Condiciones especiales para los productos y en la moneda del Contrato o una moneda de libre convertibilidad que sea aceptable para UNFPA, según se determine en dicho documento.

⁵ UNFPA debe tomar nota de que, en caso de que se prorrogue el plazo para la ejecución del Contrato, deberá solicitar una prórroga de esta garantía al banco. Dicha solicitud debe presentarse por escrito antes de la fecha de vencimiento indicada en la garantía. Durante la elaboración de esta garantía, UNFPA podría tener en cuenta la posibilidad de agregar el siguiente texto al formulario, al final del penúltimo párrafo: “Aceptaremos una única prórroga de la presente garantía, por un período que no supere [seis meses/un año], en respuesta a una solicitud de prórroga presentada por UNFPA por escrito, antes del vencimiento de la garantía”.

3. Formularios para contratos

Los siguientes formularios para contratos de muestra están disponibles en el sitio web de adquisiciones del UNFPA ([UNFPA procurement website](#))

- 1) Orden de compra
- 2) Contrato de servicios profesionales
- 3) Acuerdo a largo plazo
